

#### **ACUERDO**

Asunto: 24 - FOD.- Aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del servicio para la puesta en marcha y ejecución del Plan Insular de Fomento de la Economía Circular Turística en la isla de Tenerife, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En relación con la necesidad de proceder a la aprobación del expediente de contratación del servicio de referencia, se propone lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

I.- La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan las entidades locales.

Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

II.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se dicta Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicha resolución se asigna al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de 7.445.000,00 € para la financiación de la actuación "Tenerife Reset", proyecto presentado el 20 de septiembre de 2021 en la categoría de Sol y Playa.

III.- Posteriormente, se dicta Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de

具羅羅貝	CS
	CS
	UR
Documento	UR

CSV documento		
CSV firma		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
LIDI firmo	https://godo_toporifo_og/ggy/Fo47YWPMTP2MkU9dOTlp9vFOTgit_Th12wktgHOyb10	



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la que se elimina del segundo párrafo relativo a los gastos que se consideran no financiables el apartado 1: "El Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI)."

IV.- Con fecha de 27 de marzo de 2023, se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos (TENERIFE RESET) en la convocatoria extraordinaria de 2021, correspondiente la Inversión 1 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

En el TENERIFE RESET se incluyen 16 actuaciones a ejecutar tanto por la Dirección Insular de Turismo como por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, entre ellas, la que nos ocupa, por importe de 450.000 euros.

- V.- Obra en el expediente documentación técnica que se relaciona a continuación, relativa a la licitación de referencia, la cual ha sido elaborada por Turismo de Tenerife, S.A., entidad integrada en el ámbito público insular, que ha desplegado una estrategia para transformar el sector turístico mediante el proyecto Tenerife Reset, y cuyo objeto social es la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas especialmente de la actividad turística, de la isla de Tenerife.
  - Pliego de prescripciones técnicas
  - Memoria justificativa de la contratación
  - Anexo en el que se recogen las cuestiones específicas relativas a la financiación Next Generation EU.

Asimismo, obra en el expediente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación.
- V.- La presente actuación se financia en su totalidad con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, de acuerdo con el detalle siguiente:

Anualidad	Aplicación gasto	Aplicación de ingreso	Importe (euros)
2024	24.0201.4327.22706	4508099	270.000,00
2025	25.0201.4327.22706	4508099	180.000,00

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URI firma	https://sede.tenerife.es/csy/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIciL-Tb13wkLzHOvb10



Pág. 2/155

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



VI.- Completado el expediente de contratación del servicio de referencia, se emite informe - propuesta para la aprobación del mismo sometiéndose el expediente al preceptivo informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular, tal como previene la D.A 3ª de la LCSP.

VII.- Recibido informe de la Asesoría Jurídica, el 16 de febrero de 2024, se emite informe de contestación por el Servicio Administrativo, realizando las modificaciones necesarias en el PCAP y en el presente informe.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

## PRIMERO. - Objeto del contrato.

El contrato de servicios tiene por objeto la contratación del servicio para la puesta en marcha y ejecución del Plan Insular de Fomento de la Economía Circular Turística en la Isla de Tenerife.

Los CPV aplicables al objeto del contrato, son los siguientes:

- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 90710000-7 Gestión medioambiental
- 79411000 Servicios generales de consultoría en gestión

De conformidad con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, podrá no dividirse el objeto del contrato en lotes cuando existan motivos válidos para ello, lo cual deberá justificarse adecuadamente en el expediente.

El objeto del presente contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

En este caso se trata de poner en marcha un plan de acciones que impulsen de manera efectiva la economía circular en el sector turístico insular, y por ello, su desarrollo debe estar bien incardinado y organizado de manera que las acciones se vayan desarrollando en muchos casos de manera simultánea. Es un proyecto de gran importancia para el sector turístico de la isla y por tanto requiere de una coordinación y un seguimiento exhaustivo, meticuloso y eficaz que sólo sería posible teniendo a un único interlocutor, responsable de la coordinación y ejecución de dicho plan.

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



Los servicios que se prestan requieren desde el primer momento la implantación de un modelo, una metodología de trabajo, una planificación de acciones y el establecimiento de criterios comunes, así como una secuenciación de tareas conexas unas con otras que requiere el plan para su correcta implementación en el territorio. Por tanto, todos los servicios que abarcará la contratación forman parte de una misma estrategia y no se deben contratar de manera separada.

Por tanto, al amparo de los artículos 99.3.b) y 116.4.g) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.

La descripción de los trabajos a realizar se recoge en el pliego de prescripciones técnicas obrante en el expediente, comprendiendo, fundamentalmente, las siguientes acciones agrupadas en cuatro apartados:

- 1. Realizar un diagnóstico de la implantación de la economía circular y diseñar una hoja de ruta para la continuidad del desarrollo de la economía circular en los próximos años.
- 2. Programa de sensibilización y formación en economía circular y sostenibilidad Turística, que consta de tres líneas de acción que son:
  - Elaboración de un Manual para fomentar la economía circular en los sectores del turismo de la isla y Guía para las entidades locales.
  - 2.2. Elaboración de una campaña de concienciación sobre la inclusión de la economía circular en los diferentes sectores del turismo.
  - Programa de formación en Economía Circular aplicada al turismo.
- Programa de transformación empresarial hacia la circularidad y sostenibilidad turística, que contiene las siguientes líneas de actuación:
  - Puesta en marcha de, como mínimo, tres programas de 3.1. intraemprendimiento en diferentes zonas de la isla sobre Economía Circular y Turismo sostenible.
  - 3.2. Sesiones de dinamización y sensibilización empresarial hacia la economía circular.
  - 3.3. individualizado a empresas, Asesoramiento entidades locales. profesionales.
- 4. Coordinación y seguimiento del Plan de Impulso a la Economía Circular

Los apartados 1, 2, 3 (excepto 3.3) y 4 integran la denominada "prestación principal", mientras que el apartado 3.3 se denomina "asesoramiento a empresas".

Asimismo, es preciso hacer constar que este Servicio no cuenta con recursos materiales ni humanos necesarios para realizar las labores objeto del contrato, motivo por el cual se hace necesaria la contratación de estos trabajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 30.3 de la LCPS.

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



## SEGUNDO.- Régimen Jurídico

La contratación a realizar se tipifica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), quedando sometida la misma a dicha Ley, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se opongan a dicha Ley, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato queda sometido, además, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Todo ello, sin perjuicio de que la presente contratación no conlleva el tratamiento de datos personales por el contratista, al tratarse de un servicio cuya prestación no tiene por objeto la transmisión de dichos datos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que la financiación del presente contrato se realiza con cargo a fondos Next Generation EU, además de lo expuesto, resultará de aplicación la normativa que se relaciona en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, dado que el valor estimado del contrato supera la cantidad de 100.000,00 €, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la LCPS, cabe interponer recurso especial en materia de contratación.

## TERCERO.- Necesidad y justificación de la contratación

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, los servicios a contratar responden a las necesidades detalladas, todo ello, teniendo en cuenta que la presente actuación forma parte del Plan de Sostenibilidad Turística "Tenerife Reset" integrado, asimismo, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, persiguiendo los objetivos relativos a la línea de inversión C14.I1, que consisten, fundamentalmente, en implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2.

La Comisión Europea ha adoptado "un nuevo Plan de acción para la economía circular, uno de los principales elementos del Pacto Verde Europeo, que es el nuevo programa de Europa en favor del crecimiento sostenible" y que tiene por objeto adaptar la economía a un futuro ecológico, reforzando la competitividad, protegiendo el territorio y su biodiversidad y otorgando nuevos derechos a los consumidores.

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



Por otro lado, la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) se alinea con los objetivos trazados por la Unión Europea. Integra al turismo entre los sectores prioritarios a los que abordar y sienta las bases para "impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. La Estrategia contribuye así a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva".

Además, en la Estrategia Canaria de Economía Circular (ECEC), se constata que esta "es una de las principales herramientas, junto con la futura Ley de Economía Circular, con la que el Gobierno de Canarias impulsa un cambio del actual modelo económico lineal hacia uno más circular. Dicha estrategia tiene, por tanto, como premisa la promoción de un desarrollo económico y social más sostenible, con un claro enfoque en la sostenibilidad ambiental pero también en la competitividad de nuestro tejido productivo, con especial atención a los potenciales efectos positivos que la transición hacia la Economía Circular puede tener sobre el mercado laboral".

Por último, las renovadas certificaciones de Tenerife como Destino turístico inteligente y Destino turístico sostenible Biosphere, junto a la estrategia turística de Tenerife 2017-2020/30 también inciden en la importancia de desarrollar proyectos, programas y planes que permitan avanzar al sector turístico en la consecución de los objetivos globales que todas estas Estrategias han marcado como prioritarias.

Así en esta última y, aunque se hace eco de la necesaria sostenibilidad de un destino turístico de manera transversal en todos los ejes estratégico de la misma, sí se especifica un eje, el número 8 denominado accesibilidad y la igualdad, que también marca una serie de prioridades de acción. Destacando la investigación, la concienciación y conocimiento de la riqueza natural y cultural de la isla, incentivar las buenas prácticas en sostenibilidad de las empresas turísticas, velar porque el desarrollo de actividades turísticas mantenga y respete la biodiversidad y los valores naturales y culturales de la isla, acciones sostenibles en el campo de la gestión de recursos, las energías renovables, la eficiencia energética y el consumo de agua, fortalecer sinergias de desarrollo que pongan en valor la producción local y la potenciación de actividades generadoras de empleo que aporten calidad de vida a la población local, entre otras.

En esta línea, Turismo de Tenerife, empresa dependiente del Cabildo Insular de Tenerife, destaca todas estas referencias para poner en marcha un plan de impulso de la economía circular en el ámbito turístico de la isla y que pueda sentar las bases de esta contratación y que permita ayudar a impulsar la economía circular en el turismo, a través de acciones de sensibilización y formación, el impulso a proyectos en las empresas con identificación de oportunidades y el prototipado de iniciativas y nuevos modelos de negocio, entre otros.

Finalmente, cabe destacar que el 12 de febrero de 2024 se solicita la inclusión de la presente actuación en Plan de Contratación de esta Corporación de 2024.

Documento	L

**URL firma** 

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dOTlp9xEOTcit-Tb13wkt.

https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394 **URL** documento

https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



#### **CUARTO.- Procedimiento**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LCSP y atendiendo al valor estimado del contrato, el mismo se licitará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, recogidos en el anexo XI.A del PCAP y en el punto 11 de la memoria justificativa, donde se recoge la justificación de cada uno de ellos.

## QUINTO.- Plazo de ejecución.

El contrato tiene una vigencia de QUINCE (15) MESES, debiendo finalizar, en todo caso, el 30 de junio de 2025, en concordancia con el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en la Orden de 27 de marzo de 2023 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la que se concede subvención directa al Cabildo de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos (TENERIFE RESET) en la convocatoria extraordinaria de 2021.

#### SEXTO.- Presupuesto del contrato

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 450.000 euros, IGIC incluido.

El desglose del presupuesto base de licitación se recoge en el Anexo III.A del PCAP. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que el presupuesto global del contrato se desglosa en dos partidas en función del sistema de determinación del precio utilizado para las prestaciones que integran el contrato, acorde a las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones técnicas. De esta forma, se distingue el importe correspondiente a la prestación principal (que comprende las actividades descritas en los apartados 1, 2, 3 excepto 3.3, y 4 de la cláusula 6 del PPT), cuyo precio se determina a tanto alzado, del importe correspondiente al asesoramiento a empresas (que comprende la actividad descrita en el apartado 3.3 de la cláusula 6 del PPT), cuyo precio final se determinará mediante precio unitario.

La actuación se encuentra financiada en su totalidad con fondos Next Generation EU, Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, fondos

Las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación gasto	Aplicación de ingreso	Importe (euros)
2024	24.0201.4327.22706	4508099	270.000,00



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIciL-Tb13wkLzHOvb10



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



2025	25.0201.4327.22706	4508099	180.000,00

De conformidad con la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, existe informe de cobertura presupuestaria para la presente contratación emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 27 de febrero de 2024.

El importe que se pretende imputar al presente proyecto de gasto no supera la cuantía global de la subvención recibida, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden nº 151/2023; habiéndose sustanciado a los efectos el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 53 y ss) para el seguimiento y control contable de los proyectos de gasto con financiación afectada, cuya competencia es de la Dirección de la Oficina de Contabilidad.

## SÉPTIMO.- Valor Estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 420.560,75 €, IGIC excluido, incluye la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, habiendo procedido a su cálculo de conformidad con lo previsto dicho artículo y recogiéndose su desglose en el Anexo IV.A del PCAP.

# OCTAVO.- Requisitos de clasificación y solvencia y condiciones especiales de ejecución

Tal y como establece el art. 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se recoge en el Anexo VIII.A del PCAP y la misma se ha establecido de acuerdo con lo regulado en los artículos 87 y 90 de la LCSP, relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar las condiciones de solvencia necesarias versarán sobre el volumen anual de negocios y la ejecución de servicios de similar naturaleza por la empresa licitadora, particularizando la solvencia en función del valor estimado anual para dar cumplimiento al objetivo de proporcionalidad que garantice la consecución de los principios inspiradores de la LCSP tales como concurrencia, igualdad y libertad de acceso a las licitaciones (Resolución nº. 1001/2020 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Documento

<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIcjL-Tb13wkLzHOvb10



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



De otra parte, dado que la presente actuación se financia en su totalidad por la Unión Europea, con fondos *Next Generation EU*, para configurar la solvencia se ha tenido en cuenta lo regulado en el artículo 38 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual establece que: *para la acreditación de solvencia económica y financiera*, en el supuesto de optarse por la acreditación de esta solvencia mediante justificación del volumen anual de negocios, su exigencia no excederá de una vez el valor anual medio del contrato, tanto sea inferior a un año o a la media plurianual.

Asimismo, tal y como se establece en el art. 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia exigida en el contrato, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se exige un **requisito adicional de solvencia** que consiste en la adscripción a la ejecución del contrato de un equipo multidisciplinar de trabajo, detallado en el **Anexo IX.A del PCAP.** El requisito de adscripción de medios se justifica en base al valor que se pretende generar con la ejecución del contrato, con el que se pretende un cambio de modelo turístico, siendo necesario a tal efecto contar con un equipo solvente y adecuadamente capacitado desde el punto de vista técnico que garantice la correcta ejecución del mismo y la consecución de los objetivos deseados.

Respecto a las **condiciones especiales de ejecución**, en el Anexo XVII.A del PCAP se contiene la condición especial de ejecución de carácter social, con el objetivo de que esto redunde en una mayor calidad de los trabajos realizados en el marco de la ejecución del contrato, así como en la profesionalización del personal.

**NOVENO.-** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que a continuación se indican, detallados en el Anexo XI.A del pliego y definidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la LCSP. A estos efectos, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos:

## A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Criterios Subjetivos	Puntuación



URL firma

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f678339
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIciL-Tb13wk

CSV firma 5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394

https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC

4



Metodología y enfoque en la ejecución	10
<ol> <li>Propuesta del Programa de Sensibilización y Formación</li> </ol>	10
<ol> <li>Propuesta para el Programa de Transformación Empresarial</li> </ol>	10
Coordinación y seguimiento del Plan	10
Total puntuación criterios subjetivos	40

# B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS **OBJETIVOS.**

Criterios Objetivos	Puntuación
1) Precio prestación principal	20
2) Precio unitario asesoramiento a empresas	10
3) Incremento en el número de horas de asesoramiento	30
Total puntuación criterios objetivos	60

A este respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la selección de los criterios de adjudicación se alinea de forma clara con la mejor relación calidad precio, con la idea de valor frente al precio, cumpliendo en todo caso con los porcentajes máximos de valoración previstos en el citado artículo, de forma que el criterio precio no supera el 30% y los criterios sujetos a juicios de valor, no superan el 40%. Todo ello, de conformidad con la justificación realizada en la memoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 LCSP, cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, y siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego.

Por su parte, en la señalada memoria, se justifica motivadamente la elección de los mencionados criterios de adjudicación, en aplicación de lo establecido en el art 116.4 de la LCSP.

Quiere destacarse la inclusión del criterio objetivo "precio unitario asesoramiento a empresas", tratando así de incentivar la actividad del adjudicatario en la prestación del

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



servicio de asesoramiento de empresas, condicionando el abono de parte del precio a la obtención por el contratista de unos determinados objetivos. Es decir, a mayor número de empresas asesoradas, mayor será el importe a abonar por parte de la Administración. Todo ello, siguiendo la nueva tendencia en la contratación pública de fomentar el pago por resultado como forma de retribución de parte del contrato, y amparado en el artículo 102.6 de la LCSP que establece que "los contratos, cuando su naturaleza y objeto lo permitan, podrán incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, debiendo establecerse con precisión los supuestos en que se producirán estas variaciones y las reglas para su determinación, de manera que el precio sea determinable en todo caso". De esta forma, con el establecimiento de un mínimo de 30 empresas a asesorar, se asegura un estándar mínimo de calidad de la totalidad de la prestación, y por encima de dicho mínimo, se fomenta la implicación del adjudicatario en la ejecución del contrato, que tratará de asesorar al mayor número de empresas posibles, en aras de obtener un mayor beneficio. Todo ello teniendo en consideración el ajustado plazo con el que se cuenta para la implantación del servicio ajustándonos a los requerimientos de la Orden por la que se conceden los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que financian la contratación.

## **DÉCIMO.- Garantías**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP, en el que se regula el carácter excepcional de la garantía provisional, no se exige constitución de la misma.

En cuanto a la garantía definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la LCSP, se requiere constitución de la misma por importe de 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, IGIC excluido.

## **UNDÉCIMO.- Subcontratación**

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato, no se establecen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

## DUODÉCIMO.- Estabilidad y sostenibilidad financiera

De conformidad con el "Adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria" remitido al Servicio a fecha 20 de febrero de 2020, y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1 y a la D.A. Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



# DÉCIMO TERCERO.- Principios de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente actuación está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la misma se enmarca en la medida C14.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por ello, resulta de aplicación a la presente licitación los principios de gestión del PRTR, de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

La inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas y se corresponde con los Hitos CID 220 y 221.

No obstante, al objeto de garantizar el correcto desarrollo de la actuación y detectar posibles desviaciones en su ejecución que puedan interferir en la consecución de hitos CID, se ha establecido en el Anexo I.A del PCAP los hitos que deben cumplirse en la ejecución del presente contrato, así como las penalidades a las que pudiera dar lugar su incumplimiento (Anexo XVIII.A del PCAP).

b) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Obra en el expediente declaración responsable relativa al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente («Do not Significant Harm», DNSH).

c) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

A la presente licitación le resulta de aplicación lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asimismo todos los intervinientes en el procedimiento de preparación del expediente de contratación, en la licitación y ejecución del consiguiente contrato deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), en cumplimiento de la Instrucción aprobada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente (R0000037601).

数据数	
Documento	

----

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
URI firma	https://sede_tenerife_es/csy/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIcjITb13wkI.zHOvb1	



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



d) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Se hace constar que no se produce doble financiación de la presente actuación, la misma se financia con cargo a fondos Next Generation en su totalidad.

e) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Los datos del contratista estarán disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como resto de documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato y será puesta a disposición de acuerdo con lo regulado en el instrumento jurídico por el que se conceden los fondos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021. En caso de que el contratista subcontrate parcialmente el objeto del contrato deberá facilitar dicha información de los subcontratistas de acuerdo con lo regulado en la cláusula 25 del PCAP.

#### Comunicación.

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de comunicación previstos en el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021, en el encabezado del pliego de cláusulas administrativas particulares y resto de documentación contractual se refleja el origen de la financiación y se incluyen los logos de la Unión Europea y del PRTR.

De otra parte, y al objeto de garantizar el cumplimiento de estos principios por el contratista se incluyen los Anexos VI.B en el PCAP, a aportar por el propuesto como adjudicatario, mediante los que se compromete al cumplimiento de los mismos y se incluye la cláusula 23.2. del PCAP, donde se recogen las obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU.

# **DÉCIMO CUARTO.- Informes preceptivos**

De conformidad con lo establecido en la Base 87ª de Ejecución del Presupuesto (apartado 1), no es necesario informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, puesto que no existirá confluencia de personal de la empresa contratista con personal del Cabildo de Tenerife, propio o delegado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Responsable del Contrato velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP y las directrices contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de julio de 2008.

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



La propuesta de aprobación del expediente requiere informe de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP y el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por no requerirse dicho informe con carácter previo en la normativa aplicable al expediente.

La propuesta requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General, considerando lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

# **DÉCIMO QUINTO.- Órgano competente**

En función del reparto de competencias establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, el órgano de contratación competente es el Consejo de Gobierno Insular. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Por todo ello, previa la emisión del preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación (E2024000729) por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del servicio para la puesta en marcha y ejecución del Plan Insular de Fomento de la Economía Circular Turística en la isla de Tenerife, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la citada contratación.

TERCERO.- Aprobar un gasto plurianual por importe de 450.000,00 euros, IGIC incluido, con arreglo al siguiente detalle:

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



	REL 2024-000112							
Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestaria	Cód. Proyecto	Econ. ingreso	Nº de propuesta	№ de item	Importe €
E2024000729	2024	100% NextGeneration EU (PRTR)	24.0201.4327.22706	24-0140	4508099	2024- 002670	2024- 005344	270.000,00
	2025	100% NextGeneration EU (PRTR)	25.0201.4327.22706		4508099	2024- 002673	2024- 005363	180.000,00

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), IGIC incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato (E2024000729) en los términos que a continuación se indican, una vez contabilizados los correspondientes documentos de compromisos de ingresos:

	REL 2024-000112							
Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestaria	Cód. Proyecto	Econ. ingreso	Nº de propuesta	Nº de item	Importe €
E2024000729	2024	100% NextGeneration EU (PRTR)	24.0201.4327.22706	24-0140	4508099	2024- 002670	2024- 005344	270.000,00
	2025	100% NextGeneration EU (PRTR)	25.0201.4327.22706		4508099	2024- 002673	2024- 005363	180.000,00

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el resto de documentación preceptiva, convocando su licitación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la fecha de publicación en el perfil del contratante. También se podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

<b>国際統領国</b>
17977257674
564-62-62-6
384.573.780
国際2542年25
Documento

	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIcjL-Tb13wkLzHOvb10



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC

Consejo de Gobierno Insular Ordinaria 06/03/2024 AC0000020883



En el caso de que se interponga recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E ON CAROLI	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Fi	rm	а	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSULAR DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR TURÍSTICA EN LA ISLA DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA), Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU A TRAVÉS DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

# **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

# DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de servicios tiene por objeto la puesta en marcha y ejecución de un plan insular que impulse y ayude a implantar la economía circular en el sector turístico de Tenerife.

La ejecución del citado servicio comprende las siguientes acciones agrupadas en cuatro apartados:

- Realizar un diagnóstico de la implantación de la economía circular y diseñar una hoja de ruta para la continuidad del desarrollo de la economía circular en los próximos años.
- Programa de sensibilización y formación en economía circular y sostenibilidad Turística, que consta de tres líneas de acción que son:
  - 2.1. Elaboración de un Manual para fomentar la economía circular en los sectores del turismo de la isla y Guía para las entidades locales.
  - 2.2. Elaboración de una campaña de concienciación sobre la inclusión de la economía circular en los diferentes sectores del turismo.
  - 2.3. Programa de formación en Economía Circular aplicada al turismo.
- 3. Programa de transformación empresarial hacia la circularidad y sostenibilidad turística, que contiene las siguientes líneas de actuación:
  - 3.1. Puesta en marcha de, como mínimo, tres programas de intraemprendimiento en diferentes zonas de la isla sobre Economía Circular y Turismo sostenible.
  - 3.2. Sesiones de dinamización y sensibilización empresarial hacia la economía circular.
  - 3.3. Asesoramiento individualizado a empresas, entidades locales, profesionales.
- 4. Coordinación y seguimiento del Plan de Impulso a la

1



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









## Economía Circular Turística.

A los efectos previstos en este pliego, los apartados 1, 2, 3 (excepto 3.3) y 4 integran la denominada <u>"prestación principal"</u>, mientras que el apartado 3.3 se corresponde con la prestación de <u>"asesoramiento a empresas"</u>.

## NECESIDAD SATISFACER

Con la presente contratación se pretende obtener un servicio de puesta en marcha y ejecución de un Plan de acciones de fomento de la Economía Circular turística en Tenerife, que facilite la consecución de los objetivos y resultados previstos. La **Comisión Europea** ha adoptado "un nuevo Plan de acción para la economía circular, uno de los principales elementos del Pacto Verde Europeo, que es el nuevo programa de Europa en favor del crecimiento sostenible" y que tiene por objeto adaptar la economía a un futuro ecológico, reforzando la competitividad, protegiendo el territorio y su biodiversidad y otorgando nuevos derechos a los consumidores.

Por otro lado, la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) se alinea con los objetivos trazados por la Unión Europea. Integra al turismo entre los sectores prioritarios a los que abordar y sienta las bases para "impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. La Estrategia contribuye así a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva".

Además, en la Estrategia Canaria de Economía Circular (ECEC), se constata que esta "es una de las principales herramientas, junto con la futura Ley de Economía Circular, con la que el Gobierno de Canarias impulsa un cambio del actual modelo económico lineal hacia uno más circular. Dicha estrategia tiene, por tanto, como premisa la promoción de un desarrollo económico y social más sostenible, con un claro enfoque en la sostenibilidad ambiental pero también en la competitividad de nuestro tejido productivo, con especial atención a los potenciales efectos positivos que la transición hacia la Economía Circular puede tener sobre el mercado laboral".

Por último, las renovadas **certificaciones de Tenerife** como Destino turístico inteligente y Destino turístico sostenible Biosphere, junto a la **estrategia turística de Tenerife 2017-2020/30** también inciden en la importancia de desarrollar proyectos, programas y planes que permitan avanzar al sector turístico en la consecución de los objetivos globales que todas estas Estrategias han marcado como prioritarias.

2

Documento

<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	













	Así en esta última y, aunque se hace eco de la necesaria sostenibilidad de un destino turístico de manera transversal en todos los ejes estratégico de la misma, sí se especifica un eje, el número 8 denominado Estrategia en el ámbito de la sostenibilidad, la accesibilidad y la igualdad, que también marca una serie de prioridades de acción. Destacando la investigación, la concienciación y conocimiento de la riqueza natural y cultural de la isla, incentivar las buenas prácticas en sostenibilidad de las empresas turísticas, velar porque el desarrollo de actividades turísticas mantenga y respete la biodiversidad y los valores naturales y culturales de la isla, acciones sostenibles en el campo de la gestión de recursos, las energías renovables, la eficiencia energética y el consumo de agua, fortalecer sinergias de desarrollo que pongan en valor la producción local y la potenciación de actividades generadoras de empleo que aporten calidad de vida a la población local, entre otras.  En esta línea, Turismo de Tenerife, empresa dependiente del Cabildo Insular de Tenerife, destaca todas estas referencias para poner en marcha un plan de impulso de la economía circular en el ámbito turístico de la isla y que pueda sentar las bases de esta contratación y que permita ayudar a impulsar la economía circular en el turismo, a través de acciones de sensibilización y formación, el impulso a proyectos en las empresas con identificación de oportunidades y el prototipado de iniciativas y nuevos modelos de negocio, entre otros.	
	Se trata, por tanto, de utilizar los recursos de TURISMO DE TENERIFE de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, por lo que se considera conveniente que se realicen los servicios antes indicados por parte de una empresa profesionalmente capacitada.	
CÓDIGO CPV	Los CPV aplicables al objeto del contrato son:	
	<ul> <li>72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos</li> <li>90710000-7 Gestión medioambiental</li> <li>79411000 Servicios generales de consultoría en gestión</li> </ul>	
CÓDIGO NUTS	ES709	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Isla de Tenerife, varios municipios.	
DIVISIÓN EN LOTES	□SI	
	<b>⊠NO</b> , justificación Anexo II.A.	

3

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









	LIMITACIÓN AL NÚMERO DE LOTES QUE SE PUEDE LICITAR:		
	☐ SI, justificación Anexo II.A ☐ NO		
	LIMITACIÓN AL NÚMERO DE LOTES QUE PUEDE		
	RESULTAR ADJUDICATARIO: SI, justificación y criterios Anexo II.A		
	∐NO		
2. ÓRGANO DE CONTR	ATACIÓN.		
ADMINISTRACIÓN/ENTIDA D CONTRATANTE	Cabildo Insular de Tenerife		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Gobierno Insular		
Enlace Perfil del Contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Ape		
alojado en la Plataforma de Contratación del Sector	rfilContratante&idBp=p%2FX7DdnIHYjnSoTX3z%2F7wA%3 D%3D		
Público			
SERVICIO GESTOR	Servicio Administrativo de Turismo		
	CONTRATO COMPLETO		
CONTRATO RESERVADO	□SI □DETERMINADOS LOTES		
	NO		
Entidades a favor de las que se realiza la reserva	No procede		
00 10dii2d id 100017d			
3. TRAMITACIÓN DEL E	XPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.		
⊠Ordinaria. □Urgente □Anticipada			
Los contratos financiados	con fondos <i>Next Generation</i> en todo caso gozarán de		
	o sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos		
que intervengan en su tramitación. Los plazos para emitir los respectivos informes se			
reducen a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.			
Plazo máximo para adjudicar el contrato: dos (2) meses computados a partir de la apertura			
del archivo electrónico B			
4. PRESUPUESTO BA	SE DE LICITACIÓN (Ver Anexo III.A) CIÓN IMPORTE IGIC PRESUPUESTO BASE		
(EXCLUIDO IGIC)	CIÓN   IMPORTE IGIC   PRESUPUESTO BASE   (TIPO APLICABLE:   DE LICITACIÓN (IGIC		

4

INCLUIDO)

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q

7%)



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









420.560,75 €	29.439,25 €	450.000,00 €	

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: el precio del presente contrato se ha determinado a tanto alzado, en función de la dedicación que se requiere para la correcta ejecución del mismo y la cuantificación de los costes que esta implica, con especial atención a los costes laborales, a excepción de la prestación relativa al asesoramiento de empresas, que se determina por precio unitario.

A estos efectos, el precio de las acciones que integran el contrato se determina de dos formas distintas, acorde a las obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, conforme al siguiente detalle:

Prestación	Trabajos a desarrollar conforme a la cláusula 6 del PPT	Sistema de determinación del precio	Presupuesto base de licitación máximo
Prestación principal	Apartados 1, 2, 3 (excepto 3.3) y 4	Tanto alzado	372.960,00 €
Asesoramiento de empresas	Apartado 3.3	Precio unitario	<b>1.284 €</b> (1.284 x 60 empresas= 77.040 €)

Por lo que se refiere a la prestación principal, su precio vendrá determinado por la oferta realizada por el licitador y se abonará conforme al régimen de abono establecido en el **Anexo XXIV.A.** 

Por lo que se refiere a la parte de la prestación relativa al asesoramiento de empresas, su precio vendrá determinado por el número de empresas efectivamente asesoradas por el adjudicatario a satisfacción de la Administración, que **no debe ser en ningún caso, inferior a 30**, y que se abonará a la finalización del contrato, de conformidad con lo señalado en el **Anexo XXIV.A** 

Teniendo en cuenta lo anterior, el **precio del contrato** se calculará adicionando el precio relativo a la prestación principal con el relativo al asesoramiento de empresas (siendo este último el resultado de multiplicar el precio unitario ofrecido por 60 empresas, que es el límite máximo que establece el pliego).

PRESTACIONES ADMINISTRACIÓN:		S A	LAS	NECESIDADES	DE	LA
□SI  ⊠NO						
5. VALOR ESTIMADO (Ver Anexo IV.A)						
IMPORTE TOTAL	IMPORTE	IMPORT	E	TOTA	۸L	

5

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









SIN IGIC	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES PREVISTAS		
420.560,75 €	00,00€	00,00 €	420.560,75 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO		DEL CONTRATO	420.560,75 €	
		EGULACIÓN ARMONIZADA	⊠SI □NO	
6. FINANCIACI	ON			
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		SI, 100 % de financiación con cargo a fondos NextGenerationEU sobre el total del contrato y 0 % de financiación con cargo a fondos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.		
Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y prevención de doble financiación		☑Incompatible con otras ayudas ☐Compatible con otras ayudas, en este caso se hace constar que NO se produce doble financiación		
APLICACIÓN PRES		0201.4327.22706		
PROYECTO DE GA	STO	24-0140		
7. PLAN I	DE RECUPERACI	ÓN, TRANSFORMACIÓN Y F	RESILIENCIA	
POLÍTICA PALANCA		5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora		
Componente		14 Plan de modernización y sector público	competitividad del	
Inversión/Reforma		1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.		
Proyecto/Subproye	ecto/Actuación	TENERIFE RESET		
Normativa reguladora de las bases y convocatoria de los fondos		Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo. Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de 27 de marzo de 2023.		
Enlace para la co antifraude del E Insular de Tenerife	xcmo. Cabildo	https://www.tenerife.es/portal cabildo/plan-de-recuperacion resiliencia/medidas-antifraud	-transformacion-y-	

# 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









La presentación de proposiciones se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace

(https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de licitacionE@hacienda.gob.es

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otras vías será la no admisión en el procedimiento de licitación.

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) meses**, debiendo finalizar, en todo caso el **30 de junio de 2025.** 

10. GARANTÍAS		
Provisional	□SI ⊠NO	
Definitiva	⊠sı	
	NO	
COMPLEMENTARIA	□SI, ver <b>A</b> ⊠NO	nexo XII.A

# 11. DURACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Duración: en el presente contrato no procede establecer plazo de garantía, dada la

7



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









naturaleza o características de la prestación, en los términos que constan justificadamente en el expediente tramitado por el Área de Gobierno gestora del contrato.
12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
Variantes: ☐SI, ver Anexo XV.A ⊠NO.
13. ÓRGANOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES
14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL
SI, ver Anexo VII.A NO.
15. PREGUNTAS Y RESPUESTAS
Las preguntas deberán realizarse exclusivamente a través del apartado "preguntas y respuestas" de la PLACSP y serán respondidas por esta misma vía, no serán admitidas las preguntas que no sean realizadas por esta vía.
El plazo para realizar preguntas es como máximo seis días antes de finalización del plazo de presentación de proposiciones, las preguntas serán respondidas como máximo cuatro días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
16.REVISIÓN DE PRECIOS.
□SI, Anexo XXIV.A □NO.
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
Las previstas en el <b>Anexo XVII.A</b> del pliego de cláusulas administrativas particulares.
18. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO
□SI, ver Anexo PPT. □NO.
19. SUBCONTRATACIÓN.
ME internal distribution of the control of the cont
<ul><li>☑ Existen tareas críticas que NO admiten subcontratación (ver Anexo X.A)</li><li>☑ Obligación de indicar en la oferta la parte que tiene previsto subcontratar.</li></ul>
20. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS
⊠Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.
8

179372537953
<b>分类型基本人</b>
国際政務等於
Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









Contrato sujeto a recurso administrativo ordinario
Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición
<b>Órgano competente para la resolución del recurso:</b> Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias
Contratos i ablicos de Gariarias
21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO.
SI. Las previstas en el <b>Anexo XXI.A</b> del pliego de cláusulas administrativas NO se prevén modificaciones en este pliego.  NO se considerará modificación la variación que, durante la correcta ejecución de la prestación determinada mediante precio unitario, (es decir, asesoramiento de empresas, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 77.040,00 con IGIC), se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato.
OO OFGIÓN DEL CONTRATO
22. CESIÓN DEL CONTRATO
⊠SI, ver <b>Anexo XXII.A.</b> □NO.
23. DATOS DE FACTURACIÓN
-El <b>órgano</b> con competencia en <b>materia de contabilidad</b> es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
CODIGO DIR: LA0001752El Área gestora del contrato es: Servicio Administrativo de Turismo
CÓDIGO DIR: LA0001733.
-El <b>órgano destinatario de la factura</b> será: Servicio Administrativo de Turismo, <b>CÓDIGO DIR: LA0001733.</b>
24. Apertura de proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos en acto público:
□SI. □NO.
25. La ejecución del presente contrato requiere que la empresa contratista realice el tratamiento datos personales por cuenta de la Administración:  SI, resultando de aplicación las obligaciones específicas recogidas en el Anexo XIX.A y debiendo el contratista aportar los anexos X.B y XI.B conforme lo previsto en el presente pliego, así como incorporarse el contenido del Anexo XX.A al documento de formalización del contrato.



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma	a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









⊠NO.
26. La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de
información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de
Seguridad, para realizar el objeto del contrato:
□SI
X NO

Pliego tipo Informado por Asesoría con fecha	18 de mayo de 2023
Aprobado por Resolución de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente con fecha	5 de junio de 2023

10

Documento

]	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
É	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
١	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
3	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DIGITAL TURÍSTICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA), Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU A TRAVÉS DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN

#### I.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.
- 6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.
- 7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
- 8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

## II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 9.- GARANTÍA PROVISIONAL
- 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES
- 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS
- 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS
- 15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR
- 17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
- 20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

# III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

## 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

## IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

- 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma









## 24.- ABONOS AL CONTRATISTA

- 25.- SUBCONTRATACIÓN
- 26.- CESIÓN DEL CONTRATO
- 27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA
- 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
- 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 32.- IMPOSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

#### **ANEXOS**

#### ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

**ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS** 

ANEXO II.A DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES

ANEXO III.A PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

ANEXO IV.A VALOR ESTIMADO (VE)

**ANEXO V.A PRECIOS UNITARIOS** 

ANEXO VI.A DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES

ANEXO VII.A HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA

ANEXO VIII.A SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

ANEXO IX.A ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN

ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN

PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO XIV.A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/ MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS

ANEXO XV.A ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

ANEXO XVI.A COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/ COMITÉ DE EXPERTOS

ANEXO XVII.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

**ANEXO XVIII.A INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES** 

ANEXO XIX.A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ANEXO XX.A MODELO ENCARGO TRATAMIENTO DE DATOS

ANEXO XXI.A MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

ANEXO XXII.A CESIÓN DEL CONTRATO

ANEXO XXIII.A REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS

ANEXO XXIV.A RÉGIMEN DE ABONOS/ ABONOS A CUENTA

## **ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA**

12



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma









ANEXOS I.B MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)

ANEXO II.B COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS ANEXO III.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ANEXO IV.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO V.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

ANEXOS VI.B (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU) ANEXO VII.B MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL ANEXO VIII.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANEXO IX.B MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN

ANEXO X.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XI.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS



Š.	CSV firma URL documento URL firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
ń	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
.3	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q

CSV documento c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394



-	-		•	_	•
	F	٠. ـ	m	a	

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









## I.- DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

1.1.- El objeto del contrato y la necesidad a satisfacer con la presente contratación se define en el apartado 1 del cuadro resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, que se indica en dicho apartado.

Si así se señala en el apartado 1 del cuadro resumen el objeto del contrato se dividirá por lotes.

Cuando el objeto del contrato se divida en lotes y se establezca limitación al número de lotes que se puede licitar y/o resultar adjudicatario de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen, las limitaciones para licitar a varios lotes, así como para adjudicar varios lotes a un mismo licitador se indicarán en el **Anexo II.A** conforme a los criterios allí indicados.

Todas las referencias contenidas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato o conjunto de lotes caso de que se prevea que varios lotes podrán constituir un único contrato cuando se adjudiquen a un mismo licitador de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo II.A.** 

Si así se prevé en el **apartado 2** del cuadro resumen y el **Anexo II.A** el contrato o determinados lotes quedarán reservado a las entidades que se indican en dicho apartado.

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**2.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el indicado en el **apartado 2** del cuadro resumen.

El Órgano de Contratación dará información relativa a la presente licitación a través del Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado licitaciones.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la LCSP y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

14



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









- **2.3.-** El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato de servicios, al **responsable del contrato**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.
- **2.4.-**En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia.** A tal efecto:
  - Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.
  - 2. En particular, comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

## 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1.-El presente contrato se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en la LCSP, está sujeto a regulación armonizada de conformidad con el apartado 5 del cuadro resumen.

El contrato que se adjudique se regirá por:

- Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la LCSP
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la LCSP.
- Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Teniendo en cuenta la financiación del presente contrato con cargo a fondos del PRTR, también le resulta de aplicación la siguiente normativa:

15



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma









- Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Publica y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea
- Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y de 23 de diciembre de 2021.

16



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









- Cualquier otra disposición que en materia de ejecución de fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resultase de aplicación a las entidades locales.

El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discrepancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos

contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, en caso de discrepancia entre el contenido del cuadro resumen, el clausulado y los anexos, prevalecerá el contenido de los anexos, luego el clausulado y por último el cuadro resumen.

3.2.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentos contractuales que rijan la presente licitación podrán ser recurridos de acuerdo con lo indicado en el apartado 20 del cuadro resumen.

En el caso de proceder la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, la forma y lugar de presentación se realizará de acuerdo con lo regulado en el artículo 51 LCSP, siendo el órgano competente para resolver el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.

El plazo de interposición de recurso será de quince días hábiles, sin embargo en caso de que el acto recurrido sea la adjudicación el plazo de interposición será de diez días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ambos casos se computará de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 de la LCSP.

Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el apartado 20 del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso especial en materia de contratación o al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

17

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









## **4.- APTITUD PARA CONTRATAR**

- Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los siguientes apartados.
- Las circunstancias relativas a la <u>capacidad</u>, <u>solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican</u>, <u>deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato</u>, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

#### 4.1. CAPACIDAD DE OBRAR

**4.1.1.-** El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo, en el caso de que resulte exigible **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el **apartado 14** del cuadro resumen, los licitadores deberán contar, como requisito de legalidad, con la habilitación empresarial o profesional que se indica en dicho punto para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP.

- **4.1.2.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines**, **objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- **4.1.3.-** Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.
- **4.1.4.-** Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.
- **4.1.5.-** En el caso de empresarios que concurran agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar

18



	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **4.1.6.-** A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.
- **4.1.7.-** Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.
- **4.1.8.-** El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante**, **podrá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de "solicitud de bastanteo de poderes de representación" que consta publicado en la dirección <u>www.tenerife.es</u> y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, las mesas de contratación y, en su caso, los órganos de contratación admitirán el bastanteo de los poderes para licitar, así como, en su caso, de representación para actuar en el ámbito de la contratación del sector público autonómico efectuados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

- **4.1.10.-** Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.
- **4.1.11.-** La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 19 del pliego.

#### 4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

- **4.2.1.-**No podrán resultar adjudicatarios de contratos aquellas personas físicas o jurídicas en las que concurra prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.
- **4.2.2.-** Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- 4.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

19



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









Para concurrir a la presente licitación y resultar adjudicatario deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional especificada en el Anexo VIII.A, la cual deberá ser acreditada por el propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo indicado en tal anexo en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP. Para determinar la solvencia de las Uniones Temporales de Empresarios se podrá acumular la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que presente cada uno de los integrantes de la misma. Sin embargo, respecto a la solvencia técnica relativa al equipo de trabajo, será acumulable siempre y cuando se acredite que dichos medios se emplearán en la ejecución del contrato.

En caso de que así se haya recogido en el Anexo VIII.A, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la acreditación de la clasificación correspondiente.

## 4.4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

En el caso de que así se especifique en el Anexo IX.A del pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las clausulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución, detallados en el dicho anexo, donde se recoge su forma de acreditación y las consecuencias de su incumplimiento.

# 4.5.- INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

No obstante, lo anterior, siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia para contratar.

Asimismo, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a los criterios relativos a los títulos, estudios y experiencia de los profesionales que deben acreditarse como solvencia profesional, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Asimismo, en caso de que así se indique en el Anexo VIII.A los trabajos que en este se indiquen deberán ser ejecutados directamente por el licitador o por un participante de la UTE, en su caso.

20



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
LIRI firma	https://sede_tenerife_es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIciL-Tb13wkLzHOvb10



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, **Anexo II.B** del presente pliego.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el propuesto como adjudicatario en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de que deba indicar tal circunstancia en el DEUC contenido en el Archivo Electrónico A, así como aportar un DEUC de la entidad a cuyos medios se recurre en dicho archivo electrónico.

# 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

## 5.1.- Presupuesto base de licitación del contrato.

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad indicada en el **apartado 4** del cuadro resumen, recogiéndose el desglose de costes en el **Anexo III.A** 

Cuando se indique en **apartado 4** del cuadro resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo y la Administración no estará obligada a agotar el mismo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado 4** del Cuadro Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IGIC excluido, serán los establecidos en el **Anexo V.A.** 

## 5.2.- Valor estimado del contrato.

Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad indicada en el **apartado 5** del cuadro resumen, con el detalle que se refleja en el **Anexo IV.A.** 

# 5.3.- Presupuesto de licitación de los servicios.

Será el que resulte de excluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad indicada en el **Anexo III.A** del cuadro resumen.

## 5.5.-El precio del contrato.

21



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma









El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cargo de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

La prestación objeto del contrato se desglosa en dos partidas, en función del sistema de determinación del precio utilizado para las acciones que integran el contrato, y acorde a las obligaciones contempladas en el PPT, con el detalle que consta en los puntos 1 y 4 del presente pliego. En consecuencia, la prestación principal del contrato tiene **carácter de fija**, mientras que la prestación relativa al asesoramiento de empresas tiene **carácter variable**, de modo que, en lo relativo a esta última, el precio final dependerá del número de empresas finalmente asesoradas por el adjudicatario a satisfacción de la Administración, exigiendo un mínimo de 30 empresas asesoradas.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.

En caso de que se haya previsto la revisión de precios del contrato, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 16** del cuadro resumen, este se regirá por lo dispuesto en el **Anexo XXIV.A.** 

De acuerdo con lo regulado en el artículo 102.6 de la LCSP, en caso de que así se establezca en el **Anexo XXIV.A**, el precio podrá variar en función de los cumplimientos o incumplimientos de determinados hitos/objetivos o plazos en la forma en que en este se determine.

#### 7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- **7.1.-** La presente contratación estará financiada con fondos procedentes NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 6** del cuadro resumen, con los porcentajes de cofinanciación allí indicados y el detalle recogido en el **anexo VI.A.**
- **7.2-** El crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el **apartado 6** del cuadro resumen.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

22



CSV documento         c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394           CSV firma         5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma https://sede.tenerife	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma









#### 8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

8.1.- El plazo de duración o ejecución será el que figure en el apartado 9 del cuadro resumen. El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización. No obstante, el plazo del contrato no excederá del 30 de junio de 2025.

Cuando se determine un plazo de ejecución y se produzca una demora en la ejecución del contrato, el plazo de ejecución podrá ampliarse cuando la contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, el órgano de contratación le concederá una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquélla pidiese otro menor por lo menos, El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.

Cuando se haya determinado un plazo de duración el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prorroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado 9 del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

8.2.- Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En cuanto al cómputo del plazo, para los contratos complementarios de otros contratos de obras o de suministro, debe tenerse en cuenta que la iniciación del contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 del cuadro-resumen.

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### 9.- GARANTÍA PROVISIONAL

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe

23



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q













será el que figure en el apartado 10 del cuadro resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

En caso de exigirse garantía provisional deberá acreditarse su constitución en el Archivo Electrónico A.

Respecto al bastanteo de poderes de la garantía provisional, deberá atenderse a lo regulado en el presente pliego para la garantía definitiva.

En el presente expediente de contratación, NO se exige la constitución de garantía provisional.

### 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, utilizando los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo XI.A, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En caso de tramitación urgente, cuando así se indique en el apartado 10 del cuadro resumen, resultarán de aplicación las especialidades reguladas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

De acuerdo con lo regulado en el artículo 139 de la LCSP la presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador al contenido del presente pliego y el de cláusulas administrativas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Conforme lo regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de notificaciones y/o comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, esto es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se aloja el Perfil del Contratante del Órgano contratación de (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otros medios será la no admisión de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, en los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la

24



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma 5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q URL documento https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f678	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se haya detallado en el anuncio de licitación.

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de licitacionE@hacienda.gob.es

El plazo de presentación de proposiciones es de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS NATURALES contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se tenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. En cuanto a la hora límite de presentación de proposiciones, la hora que indica PLACSP, horario peninsular. A los efectos de entender que una oferta ha sido presentada en plazo se tendrá en cuenta la finalización del envío de la misma en PLACSP.

Dicho plazo puede ser ampliado por el órgano de contratación en caso de modificación significativa de los pliegos de acuerdo con lo regulado en el artículo 136 de la LCSP, la ampliación será proporcional a la modificación producida, garantizando la correcta presentación de proposiciones por los licitadores.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando sean presentadas con contenido distinto con el objeto de realizar diferentes ofertas para la adjudicación del presente contrato.

En caso de división del objeto del contrato en lotes y que el licitador pueda presentar proposición a varios lotes de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen no se considerará que concurre la circunstancia descrita en el párrafo anterior cuando presente proposiciones a lotes diferentes.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f472d7b6735a38/PLACSP">https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f472d7b6735a38/PLACSP UOE Empresas GuiaLicitacion v7+6.pdf?MOD=AJPER ES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38</a>

En este supuesto, el licitador no podrá modificar su oferta dado que eso supondrá que exista una discordancia entre la huella electrónica y la documentación completa, en cuyo caso procederá la exclusión de la licitación.

## 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

25



<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma









Las respuestas a las solicitudes de aclaración de contenido de los pliegos tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante. Asimismo, se informa que todas las cuestiones planteadas por los licitadores serán respondidas únicamente a través de la Plataforma de Contratación y planteadas a través de la misma, no admitiéndose la realización de preguntas por otros canales de comunicación. Las preguntas serán respondidas en las condiciones que se indica en el apartado apartado 15 del cuadro resumen, las preguntas realizadas fuera del citado plazo no serán respondidas sobre el fondo.

#### 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se relacionan a continuación, con el contenido detallado y firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que ostente la debida representación para licitar en su nombre.

Cuando, conforme al artículo 133 de la LCSP, los licitadores que deseen designar como confidencial alguna de la documentación aportada, deberá hacerse constar mediante declaración expresa y de forma sobreimpresa, en el propio documento declarado como confidencial. A falta de esta indicación el Órgano de Contratación podrá divulgar el contenido de esta en el marco del procedimiento de adjudicación.

La declaración referida en el párrafo anterior deberá contenerse en el archivo electrónico Α

## 13.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

- DEUC: De conformidad con lo regulado en el artículo 140 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajuste al formulario de documento único de contratación. Podrá obtener el formulario en el siguiente enlace https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es. Este documento deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o representante con poder suficiente para licitar. En dicha declaración deberá especificarse si el licitador es o no una PYME.

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.o 85, de 8 de abril de pudiendo 2016), ser consultado en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

26



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











[Nota: El licitador incurrirá en causa de prohibición de contratar con el sector público establecida en el artículo 71.1.e) de la LCSP cuando incurra en falsedad en la información facilitada en el DEUC.]

- -En caso de que se licite en UTE deberá presentarse un DEUC por cada empresa que constituya la UTE, así como compromiso de constituirse en UTE de acuerdo con el modelo ANEXO III.B, firmado por todas las entidades que constituyan la UTE.
- En caso de que se integre parte de la solvencia con medios externos deberá especificar en su DEUC las entidades y medios a los que va a recurrir, además de aportarse un DEUC por la entidad a cuyos medios se recurre.
- Declaración de compromiso de adscripción de medios ANEXO IV.B, su efectiva acreditación se realizará por el propuesto como adjudicatario en el momento previo a la adjudicación del contrato (150.2 LCSP), siempre que así se haya previsto en el Anexo IX.A.
- En caso de empresas extranjeras deberá presentarse declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable respecto de empresas vinculadas con el licitador (entendiéndose como tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), ANEXO V.B.
- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional siempre que así se haya previsto en el apartado 10 del cuadro resumen.
- Declaración relativa a la información confidencial contenida en su proposición, en su caso, Anexo IX.B
- Declaración relativa a la previsión de subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar la realización, únicamente para aquellos contratos que impliquen tratamiento de datos por el contratista, Anexo XI.B.

## 13.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO B- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR)

Si en el Anexo XI.A se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el licitador deberá incluir en el Archivo Electrónico B la documentación exigida para la evaluación de los mismos, con las características formales detalladas en dicho anexo.

27



CSV documento         c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394           CSV firma         5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma https://sede.tenerife	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)









En caso de existir criterios evaluables mediante juicios de valor, en la proposición técnica contenida en el presente archivo electrónico no podrá desvelarse información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, ya que tal circunstancia podrá dar lugar a la exclusión del licitador cuando la información desvelada suponga un menoscabo en los principios de objetividad, igualdad y no discriminación de licitadores, apreciado, en cada caso, por la mesa de contratación.

## 13.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO C- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

Las personas licitadoras incluirán en este archivo electrónico su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, que deberá redactarse según el modelo ANEXO I.B al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo ofertado. En caso de no ser posible conocer el importe que el licitador oferta su proposición será descartada, así como si el importe ofertado se encuentra en blanco.

Se hace constar que ninguna proposición podrá superar el Presupuesto Base de Licitación o los precios unitarios máximos cuando el precio se formule en base a precios unitarios, siendo la consecuencia la exclusión de su oferta.

En caso de concurrir en UTE, la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos (ANEXO I.B) debe ir firmada por todos los representantes de sus integrantes o por el representante de la UTE, en caso de estar constituida en la fecha de presentación de proposiciones.

## 13.4- VARIANTES

En el supuesto de que según el apartado 12 del cuadro resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el Anexo XV.A y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y reflejadas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto base de licitación. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

# 14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

14.1.- La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el Anexo XVI.A del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará publica con carácter previo a su constitución a través de un anuncio especifico en el citado perfil.

28



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
2 11	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:

- 1. Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
- 2. Para la valoración de la existencia de posibles indicios de colusión entre empresas, la Mesa de Contratación o, en su defecto el órgano de contratación, tomará en consideración las directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.
- 3. Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación aplicará el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la presente ley.

Para determinar posibles casos de colusión la mesa de contratación tendrá en consideración las "banderas rojas" definidas en el Plan de Medidas Antifraude del

ECIT:https://www.tenerife.es/portalcabtfe/images/PDF/cabildo/PRTR/PLAN D E MEDIDAS ANTIFRAUDE ECIT 03-2022 APROBADO.pdf

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

### 14.2.- Comité de expertos

En la presente licitación, la ponderación de juicios de valor no superará la atribuida a criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, por lo que no corresponderá la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor a un comité de expertos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el importe de la licitación sea superior a 2.000.000,00 € se podrá someter la valoración de criterios dependientes de juicios de

29



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
IIDI firma	https://sede_tenerife_eg/csy/5a47YWPMTB2MkH9dOIln9vEOIciL_Th13wkLzHOvh10











valor a un comité de expertos, cuya composición se detallará en el **Anexo XVI.A**, que se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio especifico en el citado perfil.

## 15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO A** presentado por los licitadores, si se observaren defectos subsanables en la documentación presentada, se notificará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico, a estos efectos se le concederá un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES para que subsane las deficiencias detectadas.

En caso de ser detectados defectos no subsanables o que no se hayan subsanado los observados por la Mesa cuando se hubiera otorgado plazo a tal efecto, el licitador correspondiente no será admitida a en la licitación.

Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las aclaraciones que estime oportunas. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

Cuando la mesa de contratación considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la documentación contenida en el Archivo Electrónico A, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato, podrá requerir a los licitadores que presenten totalidad o una parte de la documentación justificativa de tales circunstancias.

Si han concurrido empresas licitadoras que han participado en la preparación del contrato serán excluidas de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadores.

Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia a la correspondiente empresa para que justifique que su intervención, en la fase preparatoria del contrato, no falseará la competencia y la igualdad de trato de todos los licitadores, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo expuesto, la participación de las entidades en la consulta preliminar que se realice, en su caso, no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación.

# 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

30



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

Sello de tiempo

07/03/2024, 09:33:48 UTC











Una vez calificada la documentación general la mesa de contratación procederá a la apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor, contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO B**, de todos los licitadores admitidos.

En caso de no existir criterios evaluables mediante juicios de valor en el **Anexo XI.A**, el archivo electrónico B contendrá la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, y no resultará de aplicación lo indicado en los párrafos siguientes.

Una vez celebrado el acto de apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor la Mesa de Contratación dará traslado de la misma al técnico competente para su valoración y consiguiente emisión de informe, al que se dará lectura en el acto de apertura de proposición económica ARCHIVO ELECTRÓNICO C, siendo este acto público siempre que así se haya previsto en el cuadro resumen, la fecha y hora de celebración de tal acto se hará público a través del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con indicación de las instrucciones necesarias para la asistencia al mismo.

En caso de que se haya establecido umbral mínimo de puntuación de juicios de valor en el anexo XI.A para la apertura del archivo electrónico C, los licitadores que no superen dicho umbral serán excluidos del procedimiento de licitación y su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos no será abierta.

Si en el transcurso de la apertura de los archivos electrónicos indicados en los párrafos anteriores la mesa de contratación observa errores manifiestos en la proposición podrá valorar la solicitud de subsanación o aclaración.

Las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación serán publicadas en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico.

# 17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1.- No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que presenten defectos que no puedan ser objeto de subsanación, previa apreciación de tal circunstancia por la mesa de contratación. Asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y, en general, ofertas irregulares o inaceptables.

Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos, en su caso.

17.2.- Una vez celebrado el acto de apertura del archivo electrónico que contenga la

31



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma 5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-e	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma









proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos se comprobará la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros definidos en el anexo XII.A.

Si, de acuerdo con los criterios recogidos en el anexo XII.A, se detectara que alguna de las proposiciones se encuentra incursa en presunción de anormalidad se procederá de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en presunción de anormalidad, deberá seguirse el procedimiento siguiente y sólo podrá proponer al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

- 1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, concederá un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a efectos de que el licitador aporte documentación justificativa del valor detectado en su proposición.
- 2. En el citado plazo, deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la documentación indicada en el anexo XII.A y aquella otra información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- 3. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente asesoramiento técnico, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.
- 4. Una vez emitido el citado informe técnico, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:
  - a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la exclusión de la proposición.
  - b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, propondrá la aceptación de la misma.
  - c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.
- 5. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta

32



] [	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
•	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
•	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

6. En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En todo caso, <u>se considerará que una oferta no puede ser cumplida</u> como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que <u>sea</u> inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

- **17.3.-** Cuando se haya admitido o excluido las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se procederá a la valoración todas las proposiciones admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A.**
- 17.4.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad en la puntuación obtenida por dos o más personas licitadoras, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el anexo XIII.A y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se encuentren en tal situación para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si alguna entidad licitadora no presenta la documentación requerida quedará excluida de la fase de desempate, conservando la puntuación que haya obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación.
- 17.5.- Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la **propuesta de adjudicación** razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en el anexo XI.A, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.
- 17.6.- Cuando la mesa de contratación haya efectuado la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado, el Área correspondiente, con carácter previo requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, consultará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los datos del propuesto como adjudicatario procediendo a requerirle la documentación de los extremos no reflejados en dicho registro, de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente.

#### 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC









Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el Servicio correspondiente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento a través de PLACSP, aporte la documentación indicada en la cláusula siguiente.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo señalado o en el que se le otorgue a efectos de subsanar errores en la documentación presentada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo exigirle el importe de 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

Para la calificación de la documentación indicada en la cláusula siguiente se convocará a la Mesa de Contratación.

Previo a la formalización del contrato el Órgano de contratación podrá acordar el desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar el mismo, con los requisitos regulados en el artículo 152 de la LCSP, el cual establece que deberá compensarse a los candidatos aptos para participar por los gastos en que hubieran incurrido, para ello los licitadores deberán solicitar indemnización al órgano de contratación aportando justificación de los gastos en que hayan incurrido correspondientes a la elaboración de su proposición, con el límite máximo de un 0,01% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en caso de división en lotes del objeto del contrato este límite se aplicará al presupuesto base de licitación, IGIC excluido, del lote al que haya licitado. No serán indemnizados licitadores excluidos del procedimiento con carácter previo al desistimiento.

## 19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO **ADJUDICATARIO**

### 19.1.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

34



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastanteado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife o por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

19.2.- Cuando se hubiere exigido habilitación empresarial o profesional para la ejecución del contrato de servicios, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma de acuerdo con lo previsto en el Anexo VII.A.

## 19.3.- Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 la LCSP.

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

35



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando el propuesto como adjudicatario recurra a la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 LCSP, deberá aportar acreditación de que la entidad a la que se recurre no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores.

**19.4.-** Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se indica en el anexo VIII.A.

En caso de que se haya previsto **compromiso de adscripción de medios** en **anexo IX.A** deberá aportarse acreditación documental de su disposición de acuerdo con lo regulado en dicho anexo.

# 19.5.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- 1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:
- -Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.
- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.
- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matricula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.
- 2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- 3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a

36



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
LIDI firma	https://seda_tenerife_es/csy/5a47YWPMTR2MbH9dOIlp9vFOIcil_Th13wkl.zHOvh10



Firma









las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como ANEXO VII.B, autorizando o no autorizando dicho extremo.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Asimismo, deberá aportar documento acreditativo de contar con un CIF y certificados emitidos por las entidades nacionales en el que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o que el mismo no ha desarrollado actividad.

19.6.- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

37

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
LIDI firms	https://godo.topomifo.og/ggy/Fo/47VIDMEDOMINIONOLIDOVEOTGIT_Eb13vilt_gHOvb10











- **19.7.-** La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.
- 19.8.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de riesgos laborales: Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VIII.B del presente pliego.
- **19.9.-** Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al **apartado 6** del cuadro resumen, el adjudicatario deberá aportar:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, anexo VI.B
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, anexo VI.B
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), anexo VI.B
- Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo MRR, anexo VI.B
- Los propuestos como adjudicatarios acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los **subcontratistas**, en su caso.

- 19.10.- Compromiso integración solvencia con medios externos Anexo II.B, en su caso.
- 19.11.- Otra documentación, en su caso la indicada en el anexo XIV.A
- 20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

38



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma









En caso en que así se prevea en el **apartado 10** del cuadro resumen, el licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir garantía definitiva de acuerdo con lo indicado en el mismo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La garantía podrá constituirse mediante alguno de los siguientes medios:

- **En efectivo o en valores**, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.
- Mediante **aval**, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de aval tendrá que ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.
- Mediante contrato de **seguro de caución**, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de seguro de caución deberá ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

Respecto a los avales y los certificados de seguro de caución, estos podrán estar bastanteados por cualquier administración pública.

Para el bastanteo de poderes relativos a avales y los certificados de seguro de caución por el titular de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, deberá tramitarse la correspondiente solicitud de bastanteo a la Asesoría Jurídica de la Corporación, utilizando el modelo de "solicitud de bastanteo de poderes en avales y seguros de representación" que consta publicado en la dirección www.tenerife.es.

Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidos los bastanteos de los poderes otorgados a los apoderados de la entidad avalista o aseguradora realizados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

Asimismo, podrá constituirse mediante **retención en el precio**. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

39

Documento

**URL** firma

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394

https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q













Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el art. 110 LCSP.

### III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

## 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 21.1.- Cuando el contrato no sea susceptible de recurso especial, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- 21.2.- No obstante, lo anterior, cuando el contrato sea susceptible de recurso especial la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato, con el que este se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título valido para acceder a cualquier registro público.

40



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si la formalización no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

- **21.3.-** De acuerdo con lo previsto en el apartado 25 del cuadro resumen, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, cuando la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, **Anexo X.B.** Siendo la consecuencia de su no aportación lo previsto en el artículo 153.4 de la LCSP.
- **21.4.-** Asimismo, en caso de que, de así se haya indicado en apartado 26 del cuadro resumen, antes de proceder a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar el efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - Política de seguridad de su organización aprobada por el órgano que ostente la máxima competencia ejecutiva, de conformidad con los artículos 2.3 y 12 del ENS.
  - Documentación relacionada en el apartado 26 en función de si el sistema de información se califica de categoría baja, media o alta.
  - Designación de la persona responsable de la seguridad de la información tratada y el servicio prestado durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 13.5 del ENS y de conformidad con lo previsto en el Anexo XIX.A

Siendo la consecuencia de su no aportación lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP.

Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba.

## IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

### 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación designará a un **Responsable del Contrato** que asumirá las funciones de supervisión e inspección de los trabajos, comprobando que su realización

41



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma









se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones oportunas orientadas a la buena marcha de los trabajos.

Si en el ejercicio de sus funciones el Responsable del Contrato alertara la existencia de un incumplimiento lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación a los efectos del inicio del correspondiente expediente penalizador, en su caso.

Con independencia de las funciones que corresponden al responsable del contrato de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, le corresponde, en todo caso, las siguientes funciones específicas:

- Verificar el cumplimiento de hitos y objetivos establecidos en el marco de la ejecución del contrato, mediante un seguimiento periódico de su cumplimiento a efectos de corregir posibles desviaciones
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en especial, la condición o condiciones especiales de ejecución que se definan
- Promover y convocar reuniones que resulten necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Acreditar la conformidad o no de la prestación del servicio objeto del contrato con carácter previo a su abono, sea parcial o total.
- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- Informar, con carácter previo, la procedencia de las posibles prórrogas.
- Informar, con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías
- Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado o informar sobre el retraso imputable al contratista, en su caso.
- Informar sobre el cumplimento del plazo de garantía.
- Informar sobre el cumplimento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Informar sobre las solicitudes de buena ejecución de las prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado o cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato.
- Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el articulo 96 RGCAP.
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

42



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o sé esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- Dar cuenta de todas sus actuaciones al órgano de contratación.
- Proponer e informar, en su caso, las modificaciones que pueden producirse en la ejecución del contrato, así como respecto a la resolución del contrato
- Comprobar el resultado de los trabajos ejecutados y dar conformidad a los mismos o cursar cuantas instrucciones sean necesarias para que los mismos se adecuen a lo establecido en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.
- Emitir informe previo al abono de la factura del período correspondiente, relativo a la conformidad de la prestación ejecutada en el período correspondiente
- Emitir informe en caso de detectar incumplimiento en la ejecución del contrato a efectos de proponer al órgano de contratación el inicio de expediente penalizador, en su caso
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas para no causar daño significativo.
- Velar por el cumplimiento del plan de medidas antifraude en lo que resulte de aplicación al contrato en cuestión, poniendo en conocimiento del Comité Antifraude posibles indicios de corrupción o conflictos de intereses de los que pueda tener conocimiento durante la ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Y todas aquellas otras acordadas por el órgano de contratación.

En caso de modificación de la designación del responsable del contrato, debe comunicarse por escrito y de manera inmediata al contratista.

Durante la ejecución de los contratos, el responsable del contrato se abstendrá de realizar acto alguno que, pueda conducir al reconocimiento de una situación de cesión ilegal, con las consecuencias que se derivan de tal reconocimiento. En especial, no deberá interferir el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de impartir órdenes o instrucciones directas al personal de la empresa contratada, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al

43



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma









órgano de contratación y al supervisor o responsable del contrato en orden a la ejecución de los contratos.

Asimismo, durante la ejecución del contrato se tendrá especial cuidado en que no concurra ningún elemento que pudiera dar lugar, juntamente con otros o aisladamente, a una eventual situación de cesión ilegal de trabajadores.

### 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las obligaciones específicas contenidas en el Anexo XIX.A, en su caso e instrucciones que le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

## 23.1.- Obligaciones en materia de protección de datos.

En el caso de que la contratación implique tratamiento de datos, el contratista asume las obligaciones que se recogen en el Anexo XIX.A.

Asimismo, en relación a las obligaciones de confidencialidad se establece que la información, datos o especificaciones facilitadas por el ECIT al contratista o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

En especial, se considera confidencial la información facilitada por el ECIT cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas. El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y

44



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-eid9i6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)









documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) AÑOS desde el conocimiento de esa información, pudiendo ser ampliado de acuerdo con lo que se indique en el documento de formalización.

23.2.- Obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU.

## 23.2.1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 2 de marzo de 2022.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas

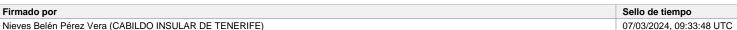
45



**URL** firma

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394





https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q









Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

23.2.2.- Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

## 23.2.3.- Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Cabildo Insular de Tenerife, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Los logos y emblemas a incluir a incluir están disponibles en el siguiente enlace: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

46



CSV documento	C40e96C2-6C96-5993-9669-eLQ9L6763394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f67



783394 https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q **URL** firma











- 23.2.4.- Obligaciones de cumplimiento de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 23.2.5.- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas.
- 23.2.6.- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm-DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación, a cuyo efecto deberá cumplimentar la "Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de " no causar perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852", conforme a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».
- 23.2.7.- Obligación de someterse a controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.
- 23.2.8.- Cumplimiento de hitos y objetivos definidos en el anexo I.A, así como la adopción de las medidas correctoras necesarias para su consecución en caso de que se detecte una desviación en la planificación inicial.

En caso de que la ayuda concreta establezca obligaciones adicionales o concrete las establecidas en el presente epígrafe se recogerán en el anexo XIX.A

#### 23.3.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute debiendo designar, en el momento de la perfección del contrato, un delegado o interlocutor representante de la dirección de los trabajos, que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del contrato. Este delegado será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del trabajo para garantizar su correcta ejecución, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como único interlocutor de la empresa contratista con el órgano de contratación, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir

47



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











directamente las órdenes e instrucciones relativas a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, a los trabajadores de la empresa contratista.

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar al responsable designado por el órgano de contratación de aquellas personas de la empresa que dejen de estar adscritas a la ejecución del contrato, así como las variaciones, ocasionales en la composición del equipo de trabajo.

#### 24.- ABONOS AL CONTRATISTA

- **24.1.-** El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIV.A**, previa aportación de las facturas expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y a satisfacción de la Administración.
- **24.2.-** A efectos del pago, el contratista presentará en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, la correspondiente **factura** que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle recogido en el apartado 23 del cuadro resumen.

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la http://www.facturae.gob.es a través de la Plataforma de Facturación Electrónica http://face.gob.es

La factura será debidamente conformada por el Técnico Gestor del Contrato y por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél,

48



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma









por el Jefe del Servicio Administrativo.

**24.3.-** La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

- **24.4.-** El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIV.A.**
- **24.5.-** El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).
- El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la

49



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma









Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

#### 25.- SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato de acuerdo con lo previsto en el **anexo X.A.** 

Cuando así se indique en el **apartado 19** del cuadro resumen, los licitadores deberán incluir en el ARCHIVO ELECTRÓNICO A la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En caso de no ser necesario indicar en la oferta la parte de la prestación que se prevé subcontratar, el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

En el caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, con anterioridad al inicio de la ejecución de la concreta prestación por el subcontratista:

- a) NIF y Nombre o razón social del subcontratista
- b) Domicilio fiscal
- c) Firma de las declaraciones que se indican en el Anexo MRR:

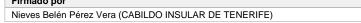
50



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC











- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.
- Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuando al contrato resulte de aplicación lo previsto en los apartados 25 y/o 26 del cuadro resumen y dicha prestación sea objeto de subcontratación, el subcontratista quedará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el presente pliego para dichas materias.

### 26.- CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el Anexo XXII.A.

### 27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

## 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

51



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URI firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIciL-Tb13wkLzHOvb10



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)









A estos efectos, el precio inicial se calculará adicionando el precio relativo a la prestación principal con el relativo al asesoramiento de empresas (siendo este último el resultado de multiplicar el precio unitario ofrecido por 60 empresas, que es el límite máximo que establece el pliego). Los porcentajes previstos en la ley se aplicarán sobre el importe resultante de dicha adición.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

Las modificaciones previstas se recogen en el anexo XXI.A, las cuales no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Con independencia de las modificaciones previstas en dicho anexo, podrá dar lugar a la modificación del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 LCSP, la orden de la Autoridad Responsable para la adopción de medidas correctoras de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

### 29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término del plazo total, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En caso de cumplimiento defectuoso del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio

52



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q













del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos específicos del objeto del contrato se regulan en el anexo XVIII.A.

#### 29.1.- El procedimiento para la imposición de penalidades será el siguiente:

- 1. Propuesta del Responsable del Contrato.
- 2. Audiencia del contratista e informe del Servicio competente, a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
- 3. Informe de Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
- 4. Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.

El acuerdo del órgano de contratación por el que se acuerde la imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y las cantidades a abonar por el contratista se harán efectivas mediante deducción en las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida cuando así se establezca en el acuerdo de imposición de penalidades.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

## **30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad mediante acta de recepción formal/conformidad, en el plazo de UN MES a contar desde la finalización de la ejecución del contrato.

53



CSV documento	C40e98C2-8C98-5993-9689-eid9i6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394



07/03/2024, 09:33:48 UTC

https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q **URL** firma Sello de tiempo



Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)









Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

#### **30.1.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será el establecido en el apartado 11 del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Transcurrido UN (1) AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

## 31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones calificadas como esenciales en el anexo XIX.A podrá dar lugar a la resolución del contrato.

## 32.- IMPOSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 308.2 de la LCSP, en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores

Con carácter general no procederá la prestación de servicios del personal del adjudicatario en Centros de la Corporación ni delegados ni del sector público insular cuando en los mismos exista personal propio.

Salvo en caso excepcional en el que, de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, la prestación de servicios se realiza total o parcialmente en centros de la Corporación o de su Sector Público, o en cualquier

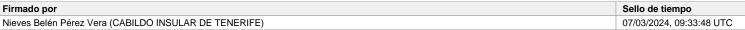
54



**URL** firma

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		





https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q









Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación o delegado de la C.A.C o del sector público insular, en este caso deberá cumplirse con lo regulado en la base 87 de ejecución del presupuesto en vigor.

Los servicios a prestar por el personal de las empresas adjudicatarias, no podrán coincidir total o parcialmente con las funciones y tareas que corresponden al personal propio o delegado de la C.A.C y no podrán contratarse servicios que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas. Asimismo, debe quedar totalmente prohibido que se asignen tareas o funciones de personal propio o delegado al personal de la empresa y que por parte del personal propio o delegado se impartan instrucciones directas al personal de la empresa contratada.

## ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS

Hito/ objetivo	Definición	Indicador cualitativo	Meta parcial	Meta final	Mecanismo de control
1	Fase inicial, definición del Plan de comunicación,	Comunicación 3. Entrega de programa definitivo para el asesoramiento a empresas y entidades.	Plan formativo en economía circular definido y con un	empresas y entidades turísticas en Economía Circular.	Informe del responsable del contrato sobre la validez y correcto funcionamiento de los trabajos realizados.     Informe de trabajos realizados
2	manual economía circular e informe	Diagnóstico sobre Economía circular. 2. Entrega del Manual para de la económica circular. 3. Informe sobre el primer programa de	sobre la implantación de la Economía Circular en el sector turístico. Obtener el Manual de economía circular para empresas	Conocer el estado de	realizados

55

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394			
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q			
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394			
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q			



irma

Pág. 71/155

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









			Celebración del primer programa de intra emprendimiento en Economía Circular	Economía Circular.	
3	Tercera fase, Guía para entidades locales, diagnóstico de empresas e informe de acciones realizadas	1. Entrega de guía para entidades locales. 2. Informe sobre el segundo programa de intra emprendimiento celebrado. 3. Entrega del Diagnóstico individual de cada empresa asesorada. 4. Informe sobre la ejecución del Programa de Formación. 5. Informe sobre las acciones de comunicación y su impacto.	práctica dirigida a entidades locales para la adaptación de planes regionales y estatales a nivel local. Celebración del segundo programa de intra emprendimiento	estado de implantación de la Economía Circular en las empresas turísticas Fomentar la implantación de la Economía Circular en el sector turístico.	Informe del responsable del contrato sobre la validez y correcto funcionamiento de los trabajos realizados.     Informe de trabajos realizados
4	Finalización de la ejecución Plan insular para el fomento de la Economía Circular Turística 15 meses	<ol> <li>Entrega de la Hoja de Ruta de la Economía Circular turística para los próximos años.</li> <li>Entrega de informe sobre celebración de evento final.</li> <li>Entrega de informe final sobre las actuaciones realizadas del Programa de Sensibilización y el</li> </ol>	próximos años. Comunicar a la	Economía Circular en el sector turístico de Tenerife.	Informe del     responsable del     contrato sobre la     validez y correcto     funcionamiento de los     trabajos realizados.     Informe de trabajos     realizados

56

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q		



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









Programa de Transformación Empresarial.	Formar a las empresas y entidades turísticas para la implantación	
	de la Economía Circular.	

Documento

]	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
É	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
1	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
1	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









#### ANEXO II.A DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES

#### Justificación de la no división en lotes

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, concurriendo las circunstancias por las que se entiende que existe una unidad funcional, que da como consecuencia que no pueda dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio. En este caso se trata de poner en marcha un plan de acciones que impulsen de manera efectiva la economía circular en el sector turístico insular, y por ello, su desarrollo debe estar bien incardinado y organizado de manera que las acciones se vayan desarrollando en muchos casos de manera simultánea. Es un proyecto de gran importancia para el sector turístico de la isla y por tanto requiere de una coordinación y un seguimiento exhaustivo, meticuloso y eficaz que sólo sería posible teniendo a un único interlocutor, responsable de la coordinación y ejecución de dicho plan.

Los servicios que se prestan requieren desde el primer momento la implantación de un modelo, una metodología de trabajo, una planificación de acciones y el establecimiento de criterios comunes, así como una secuenciación de tareas conexas unas con otras que requiere el plan para su correcta implementación en el territorio. Por tanto, todos los servicios que abarcará la contratación forman parte de una misma estrategia y no se deben contratar de manera separada.

Por tanto, al amparo de los artículos 99.3 b) y 116.4.g) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.

58



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
LIRI firma	https://sede_tenerife_es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIcil-Tb13wklzHOvb10



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









# **ANEXO III.A** PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	374.297,57 €
1.1 COSTES DE PERSONAL	239.976,45 €
1.1.1 MANO DE OBRA EQUIPO COORDINACIÓN Y	86.476,45 €
DIRECCIÓN	
1.1.2 OTRO PERSONAL PROFESORES, ASESORES,	153.500,00 €
1.2 SERVICIOS EXTERIORES (PRUEBAS, ALQUILER	134.321,12 €
SALAS, AUDIOVISUALES, COMUNICACIÓN,)	
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	22.457,85 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS +COSTES INDIRECTOS	396.755,42 €
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	23.805,33 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	420.560,75 €
6 IGIC (7%)	29.439,25 €
7 TOTAL PRESUPUESTO CON IGIC	450.000,00 €

El desglose de costes salariales directos es el siguiente, el cual cumple con el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública:

Equipo mínimo de coordinación y ejecución del proyecto	
Categoría	Total coste durante el contrato
Director/a del proyecto	24.644,03 €
Técnico/a de Formación	14.559,69 €
Técnico/a coordinación de Intra	
emprendimiento y asesoramientos	23.778,75€
Técnico/a coordinación de Comunicación	23.493,98 €
TOTAL COSTES	86.476,45 €

59



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









Por otro lado, y de forma meramente estimativa, se desglosa el apartado 1.1.2 "otro personal profesores, asesores" según el siguiente detalle:

COSTES DIRECTOS DE OTROS PERSONAL (PROFESORES, ASESORES)			
ACCIONES DEL CONTRATO	Horas mano de obra estimadas	Precio de otros profesionales / hora	Coste profesores/ asesores
CURSOS ON LINE	120	180 €	21.600 €
CURSOS PRESENCIALES	12	250 €	3.000 €
VISITAS DE CAMPO	28	125€	3.500 €
DIAGNÓSTICO Y HOJA DE RUTA	300	60 €	18.000 €
MANUALES Y GUÍA	300	50€	15.000 €
TUTORIZACIÓN CURSOS	48	50 €	2.400 €
ASESORAM.	360	200 €	72.000 €
INTRAEMPRENDIMIENTO	300	60 €	18.000 €
CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN, COMUNICACIÓN DEL PLAN Y EVENTO FINAL			-
AUDIOVISUALES			_
Totales			153.500 €

Por otra parte, el presupuesto global del contrato se desglosa en dos partidas en función del sistema de determinación del precio utilizado para las prestaciones que integran el contrato, acorde a las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones técnicas. De esta forma, se distingue el importe correspondiente a la prestación principal (que comprende las actividades descritas en los apartados 1, 2, 3 excepto 3.3, y 4 de la cláusula 6 del PPT), cuyo precio se determina a tanto alzado, del importe correspondiente al asesoramiento a empresas (que comprende la actividad descrita en el apartado 3.3 de la cláusula 6 del PPT), cuyo precio final se determinará mediante precio unitario:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	PRECIO MÁXIMO SIN IGIC	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
------------------------------	---------------------------	------	--------------------------------------

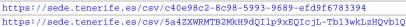
60

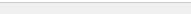
101 E 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Documento

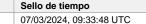
Firmado por

**URL** firma

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Ç
LIPI documento	https://sede_tenerife_es/csy/c40e98c2-8c98-5993-9689-ef

















ASESORAMIENTO A EMPRESAS (3.3) *máximo de 60			
empresas	72.000,00 €	5.040,00 €	77.040,00 €
PRESTACIÓN			
PRINCIPAL	348.560,75 €	24.399,25 €	372.960,00 €
TOTAL	420.560,75 €	29.439,25 €	450.000,00 €

Por lo que se refiere a la prestación principal, su precio vendrá determinado por la oferta realizada por el licitador, procediendo su pago conforme al régimen de abonos establecido en el **Anexo XXIV.A.** 

Por lo que se refiere a la parte de la prestación relativa al asesoramiento de empresas, su precio vendrá determinado por el número de empresas efectivamente asesoradas por el adjudicatario a satisfacción de la Administración, que **no debe ser en ningún caso, inferior a 30**, y que se abonará a la finalización del contrato, de conformidad con lo señalado en el **Anexo XXIV.A** 

# ANEXO IV.A VALOR ESTIMADO (VE)

Método de cálculo de valor estimado:

	IMPORTE (€)
IMPORTE ANUALIDAD SIN IGIC	420.560,75
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICADO PREVISTO	0,00
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC EXLUIDO)	420.560,75

Todo ello con arreglo al siguiente detalle:

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	374.297,57 €
1.1 COSTES DE PERSONAL	239.976,45 €
1.1.1 MANO DE OBRA EQUIPO COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN	86.476,45 €
1.1.2 OTRO PERSONAL PROFESORES, ASESORES,	153.500,00 €
1.2 SERVICIOS EXTERIORES (PRUEBAS, ALQUILER	134.321,12 €
SALAS, AUDIOVISUALES, COMUNICACIÓN,)	

61

Documento

<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	22.457,85 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS +COSTES INDIRECTOS	396.755,42 €
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	23.805,33 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	420.560,75 €

#### **ANEXO V.A PRECIOS UNITARIOS**

En atención a lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP, el precio del presente contrato se determinará, con carácter general a tanto alzado. Sin embargo, en lo relativo al asesoramiento de empresas descrito en el apartado 3.3 de la cláusula 6 del PPT, se establece un sistema de precio unitario, habiendo el licitador de ofertar un precio por cada asesoramiento, exigiéndose un límite mínimo de 30 empresas asesoradas y un máximo de 60. Por lo tanto, el precio final de la prestación que nos ocupa dependerá del número de empresas finalmente asesoradas por el adjudicatario a satisfacción de la Administración:

Precio máximo de asesoramiento empresas: 1.200 € sin IGIC

IGIC: 84 €

Precio unitario con IGIC: 1.284 €.

A este respecto la parte del presupuesto base de licitación relativa a la prestación, cuyo precio se fija por precios unitarios es el que a continuación se indica, tomando como base para su cálculo la estimación del asesoramiento de 60 empresas:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	PRECIO MÁXIMO SIN IGIC	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
ASESORAMIENTO A EMPRESAS (3.3)			
*máximo de 60 empresas	72.000,00 €	5.040,00 €	77.040,00 €



<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









# **ANEXO VI.A**

# DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES

ANUALIDAD	FINANCIACIÓN NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 100%
2024	270.000,00 €
2025	180.000,00 €

# **ANEXO VII.A**

# HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA

No aplica



]	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
ĺ	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
•	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
3	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQlcjL-Tbl3wkLzHQvblQ



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









# **ANEXO VIII.A** SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

# A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### **DEFINICIÓN CRITERIO**

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior a una vez el valor estimado anual medio del contrato, IGIC excluido, esto es igual o superior a 336.448,60 €.

#### MODO DE ACREDITACIÓN

El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

#### **B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

### DEFINICIÓN CRITERIO

Relación de los principales servicios realizados en el transcurso de los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, relacionados con la Economía Circular, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% de la anualidad media del contrato, IGIC excluido, es decir, igual o superior a un importe anual acumulado, de 201.869,16 euros.

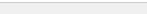
64

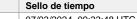


**URL** firma

CSV documento	C4Ue98C2-8C98-5993-9689-eIQ9I6/83394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394

https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q















#### MODO DE ACREDITACIÓN

La relación de servicios se acreditará mediante declaración del empresario en la que se recoja código CPV, importe y destinatario público o privado, acompañada de certificaciones expedidos o visados por el órgano competente, en caso de que se trate de una administración pública o certificado expedido por la entidad correspondiente en caso de que esta sea una empresa privada, en los que se ponga de manifiesto la conformidad del órgano contratante con la ejecución de los mismos.

Para determinar que el objeto del contrato es de igual o similar naturaleza, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Justificación de la solvencia y clasificación exigida: Memoria justificativa

LIMITACIÓN INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS, relación de trabajos que deben ejecutarse por el licitador o un integrante de la UTE, en su caso:

- ☐ Existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso, conforme a lo indicado a continuación:
- ☑ No existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso.

65



CSV firma

**URL** firma

-	 ю	80	÷	м
$\overline{}$	 			_

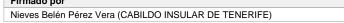
CSV documento c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394

5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q

https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394 **URL** documento

https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIcjL-Tb13wkLzHOvb10





Sello de tiempo

07/03/2024, 09:33:48 UTC









#### **ANEXO IX.A** ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución.

#### **MEDIOS PERSONALES**

- Un/a director/a del proyecto con titulación de grado universitario o equivalente en ciencias ambientales, economía, geografía, turismo, grado en energía, sostenibilidad, ingeniería ambiental o equivalentes y con una experiencia mínima profesional de diez años en el desarrollo y gestión de proyectos vinculados con la economía circular la sostenibilidad y/o el turismo sostenible.
- Un/a técnico especializado en formación con titulación de grado universitario o equivalente en economía, derecho, turismo, educación, ciencias ambientales, grados de sostenibilidad o equivalentes. Con experiencia mínima de cinco años en proyectos formativos sobre sostenibilidad, economía circular y/o turismo sostenible.
- Un/a técnico coordinador del programa de intraemprendimiento y asesoramiento y tutorización empresarial con titulación de grado universitario en economía, derecho, educación, ciencias de la salud, ingeniería, geografía, turismo, ciencias ambientales, ingeniería ambiental, grado en energía renovables, sostenibilidad o equivalentes. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro años en la coordinación de proyectos de fomento de la innovación vinculada a la sostenibilidad, al turismo sostenible, economía circular y similares y/o en la coordinación de proyectos de proyectos de implantación de turismo sostenible, economía circular, comunidades circulares y/o similares.
- Un/a técnico especialista en comunicación y dinamización con titulación de grado universitario en periodismo, ciencias de la comunicación, marketing y comunicación, educación, sociología psicología, geografía, turismo, ciencias ambientales, grado en sostenibilidad o equivalentes. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco años en la gestión de la comunicación de proyectos similares y/o en la dinamización empresarial y comunitaria principalmente en proyectos relacionados con el turismo sostenible, desarrollo local, y/o similares.

En la fase de presentación de proposiciones será suficiente con que el licitador presente declaración responsable de compromiso de adscripción de medios de acuerdo con el anexo IV.B.

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q













Sin perjuicio de lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación de cada uno de los perfiles, en la fase de requerimiento de documentación previsto en el artículo 150.2 de la LCSP:

- Títulos académicos
- Currículum vitae de cada perfil, en el que se reflejen los requisitos de experiencia indicados anteriormente
- Vida laboral

Estos medios personales y materiales deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, cualquier variación en los medios que se ha comprometido a adscribir deberá ser comunicado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su incumplimiento podrá ser causa de imposición de penalidad de acuerdo con lo previsto en el anexo XVIII.A

67

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394



URL firma https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q











Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

# ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN

# TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

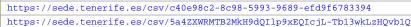
Las tareas de coordinación y seguimiento del Plan de Impulso a la Economía Circular Turística definidas en el punto 6.4 del PPT.

68



URL firma

	CSV documento	C40e98C2-8C98-5993-9689-e1Q916783394
CSV firma 5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQ		5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	LIDI de sum sute	http://pada tamanifa an/ann/a4000000 0000 5000 0500 550















#### ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Criterio Subjetivo 1: Metodología y enfoque en la ejecución (10 puntos)

Criterio Subjetivo 2: Propuesta del Programa de Sensibilización y Formación (10 puntos)

Criterio Subjetivo 3: Propuesta del Programa de Transformación Empresarial (10 puntos)

Criterio Subjetivo 4: Coordinación y Seguimiento del Plan (10 puntos)

#### **TOTAL: 40 puntos**

La extensión de la **totalidad** de los criterios evaluables mediante juicio de valor no podrá exceder de las 40 páginas, en tamaño de letra mínimo de fuente Tahoma 12 y en idioma español.

#### Criterio subjetivo 1 - Metodología y enfoque en la ejecución (10 puntos)

Se valorará, con un máximo de 10 puntos, la adecuación e innovación de la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos a realizar, a los objetivos de esta contratación, detallando las fases de las distintos programas y el enfoque para su organización.

# Criterio subjetivo 2 - Propuesta del Programa de Sensibilización y Formación (10 puntos)

Se valorará la idoneidad y originalidad de la propuesta del licitador respecto a las acciones contenidas en este apartado de obligaciones del Programa de Sensibilización y Formación, con un máximo de 10 puntos. Es decir, la propuesta debe recoger cómo se propone ejecutar los trabajos necesarios para lograr los entregables definidos, como son:

- El manual de Economía Circular y guía para entidades locales.
- La campaña de concienciación, incluyendo los audiovisuales exigidos.
- El programa de formación y su metodología didáctica.

69

3394



**URL** firma

CSV documento	40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783	



Firma



https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q









# Criterio subjetivo 3 - Propuesta para el Programa de Transformación Empresarial (10 puntos)

Se valorará la adecuación, innovación, adaptación a la realidad del territorio insular y sus empresas turísticas y el grado de conocimiento específico sobre economía circular, reflejado en la propuesta del licitador respecto a las acciones contenidas en este apartado de obligaciones del Programa de Transformación Empresarial, hasta un máximo de 10 puntos.

La propuesta debe reflejar, al menos, las fases para el desarrollo de un programa de intra emprendimiento, una estructura de contenidos para las sesiones de dinamización y sensibilización y el plan de trabajo y método para el asesoramiento y tutorización a empresas.

# Criterio subjetivo 4 - Coordinación y seguimiento del Plan (10 puntos)

Se valorará, con hasta 10 puntos, la propuesta del licitador en cuanto a la Coordinación y Seguimiento del Plan, su adaptación a las herramientas digitales de Turismo de Tenerife, el sistema para la definición de indicadores y para el resto de las tareas de coordinación y seguimiento. Además, se valorará la originalidad y relevancia de la oferta técnica respecto al formato del evento final de resultados del Plan.

NOTA: DEBERÁ TENERSE ESPECIAL CUIDADO DE NO DESVELAR EN ESTE CRITERIO INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA YA QUE ESTA CIRCUNSTANCIA PODRÍA DAR LUGAR A LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA DEL LICITADOR.

**Umbral mínimo de puntuación:** Para la admisión de ofertas en la fase de evaluación global se establece un umbral mínimo de puntuación total obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas de **20 puntos.** 

La empresa que no alcance en la valoración total de los criterios no evaluables mediante fórmulas un mínimo de 20 puntos, **será excluida de la licitación**, no abriéndose por la Mesa el archivo electrónico C presentado por dicha empresa

La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas no será objeto de valoración.

# B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS

CRITERIO	FÓRMULA/FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Precio	Los licitadores deberán presentar un	20 puntos
prestación	presupuesto relativo a la prestación principal	
principal	del pliego, que comprende las actividades de	
	los apartados 1, 2, 3 (excepto 3.3) y 4 de la	

70



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









	cláusula 6 PPT, y que no podrá exceder de 372.960,00 €.  Se otorgará una puntuación máxima de 20 puntos a la oferta más económica de entre las presentadas, puntuando las siguientes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:  P=pmx(1+log(mo/O))  Donde: "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima de este apartado (20), "O" es el importe de la oferta a valorar "mo" es el importe de la oferta más baja log el logaritmo en base 10.	
Precio unitario asesoramiento empresas	De conformidad con lo previsto en el punto 1 del cuadro resumen, los licitadores deberán presentar un precio unitario relativo al asesoramiento de empresas, definido en el apartado 3.3 de la cláusula 6 del PPT, y que no podrá exceder de 1.284,00 €.  Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos a la oferta más económica de entre las presentadas, puntuando las siguientes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:  P=pmx(1+log(mo/O))  Donde: "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima de este apartado (10), "O" es el importe de la oferta a valorar "mo" es el importe de la oferta más baja log el logaritmo en base 10.	10 puntos
Incremento en el número de horas destinadas al asesoramiento en circularidad	El licitador deberá indicar el número de horas propuestas correspondientes al asesoramiento a <b>cada una de las empresas</b> , por encima del mínimo establecido en los pliegos, de 6 horas por empresa o entidad, Se exige para todas las entidades efectivamente asesoradas (teniendo en cuenta a los efectos que existe la obligación	30 puntos

71

Documento

]	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
•	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

de asesorar a un mínimo de 30 empresas y un máximo de 60).

Por cada dos (2) horas extras de asesoramiento por empresa, ofrecidas por encima del mínimo establecido de seis (6) horas, se otorgará 10 puntos:

- 2 horas más por cada empresa: 10 puntos
- 4 horas más por cada empresa: 20 puntos
- 6 horas más por cada empresa: 30 puntos

Se acreditará mediante **declaración responsable**, según modelo aportado en el ANEXO I.B definiendo el número total de horas ofertadas, distinguiendo las 6 horas obligatorias de las que se ofertan como valoración de este criterio.

Justificación de la fórmula y de los criterios y vinculación al objeto del contrato: Memoria justificativa

72



**URL** firma

Ų	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
į	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
í	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f678















# ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo con lo regulado en el artículo 149 de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación, los parámetros para detectar que una oferta pueda estar incursa en presunción de anormalidad, atenderán únicamente al criterio económico, ya que estableciendo un umbral mínimo de proposiciones técnicas se garantiza que solo serán abiertas las proposiciones de las entidades que cumplan con una calidad mínima y siendo el resto de los criterios cuantificables evaluables mediante la asignación de puntos establecidos y no mediante funciones a maximizar.

Por ello, se considerarán ofertas que puedan estar incursas en presunción de anormalidad atendiendo únicamente al criterio precio y cuando:

- a) Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- c) Concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

A estos efectos, el precio ofertado se calculará adicionando el precio relativo a la prestación principal con el relativo al asesoramiento de empresas (siendo este último el resultado de multiplicar el precio unitario ofrecido por 60 empresas, que es el límite máximo que establece el pliego). Los porcentajes previamente indicados se aplicarán sobre el importe resultante de dicha adición.

Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad, deberán cumplirse los mecanismos que a continuación se indican, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del

73



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados:

El Responsable del Contrato tendrá plena facultad de inspeccionar y verificar que la justificación del bajo importe detectado se cumple durante toda la ejecución del contrato, debiendo emitir a tal efecto un informe con el resultado de las inspecciones realizadas.



]	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
•	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
1	URI firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIciL-Tb13wkLzHOvb10



-	_								
H	-	ı	r	r	ĭ	١	2	4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









# **ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de que varias proposiciones obtengan la misma puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación se procederá de la siguiente manera:

El empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

A los efectos, una vez constatado dicho empate, se requerirá a la empresa para que presente la documentación justificativa que permita verificar el extremo señalado en el apartado anterior.

Si tras la aplicación de los anteriores criterios persiste el empate se resolverá mediante sorteo celebrado por la mesa de contratación.

Los requisitos a justificar deberán darse en el momento de presentación de proposiciones, no obstante su justificación se aportará en caso de producirse el empate, previo requerimiento efectuado por la mesa de contratación.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE EMPATE

Declaración responsable en la que se indique el nº de trabajadores que tiene en plantilla, así como el nº de trabajadores con discapacidad que tiene en plantilla (señalando número y porcentaje), acompañado de los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social.



1	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
į	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









# **ANEXO XIV.A** DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO

No aplica

# **ANEXO XV.A ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No aplica



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q













#### **ANEXO XVI.A**

# COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

# Presidente:

La persona responsable de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya.

#### Vocales:

- La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
- La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.
- El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional del Área o persona que le sustituya.
- Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: El/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

# Secretario:

Un Técnico de Administración General del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueve el contrato.

77



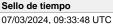
<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394			
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		

https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q





**URL** firma













#### **ANEXO XVII.A** CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista quedará obligado al cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución:

Obligaciones de carácter social relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.

- Las empresas tienen la obligación de indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según

Documento

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
LIDI firms	https://godo_toponifo_og/ggy/Fo/AZVIDMEDOMINIOGOTIPONEOTail_Eb12wkt_guovb10













la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses.** El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

79



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









#### **ANEXO XVIII.A**

#### **INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

# Incumplimientos y penalidades por demora:

El retraso en la entrega de los trabajos que son objeto del contrato. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de alguno de los plazos, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

# Incumplimientos por ejecución defectuosa: Incumplimientos muy graves:

- Dejar de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que se comprometieron, establecidos como requisito adicional de solvencia y como criterio de adjudicación.
- Falsear la información del personal que se reemplace en la ejecución del contrato cuando este no cumpla con los requisitos de titulación, experiencia y demás, exigidos como mínimos.

#### Incumplimientos graves:

- No comunicar al responsable del contrato el reemplazo de cualquier persona adscrita a la ejecución del contrato.
- 2. Incumplimiento de la condición especial de ejecución
- 3. Incumplimiento de las órdenes que le diera el responsable del contrato, cuando dichas órdenes hayan remitidas por escrito y reiteradas, al menos una vez
- **4.** La inasistencia a reuniones cuando se produzca sin causa justificada y su preaviso se produzca con menos de 72 horas de antelación
- La entrega de documentos de manifiesta insuficiencia, recogidos en el calendario de entregables y siempre que así se aprecie por el responsable del contrato

#### Penalidades por ejecución defectuosa:

Cuando se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior el órgano de contratación impondrá una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que se produjera reincidencia en el incumplimiento, en cuyo caso el importe ascenderá al 5 por 100.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime

80



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIciL-Tb13wkLzHOvb10



irma











necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

#### PENALIDADES ESPECÍFICAS DE CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROEDENTES DEL MRR-NEXT GENERATION EU

- Incumplimiento injustificado de hitos y objetivos por causa imputable al contratista, cuando se incumpla el hito relativo a la presentación de la guía para entidades locales, diagnóstico de empresas e informe de acciones realizadas, que debe tener lugar a los 12 meses del contrato, así como el hito relativo a la finalización de la ejecución del Plan insular para el fomento de la Economía Circular Turística, que debe tener lugar en el décimo quinto mes del contrato. Todo ello, de conformidad con el detalle que consta en el Anexo I.A.
- Incumplimiento de los principios previstos en el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuando de dicho incumplimiento se derive una situación de corrupción, colusión o conflicto de intereses, en los términos definidos en dicho plan.
- Incumplimiento de las declaraciones de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH) y de cumplimiento de los principios transversales del PRTR.
- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación regulados en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuando se haya efectuado requerimiento por escrito para su cumplimiento por el responsable del contrato, habiendo transcurrido cinco días naturales sin que este haya sido atendido o en caso de no ser susceptible de subsanación.
- El incumplimiento de las obligaciones de facilitar la información de contratistas y subcontratistas que se realice durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- El incumplimiento de la obligación de aportar por contratistas y subcontratistas la información relativa al beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el presente pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

El incumplimiento del deber de conservación de documentación definido en el presente pliego

Cuando el responsable del contrato advierta el incumplimiento de alguna de las cuestiones indicadas en la relación anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación, el cual podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidad de cuantía no superior a un

81



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tbl3wkLzHQvblQ



-irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









10% del importe de la facturación correspondiente al período del incumplimiento, IGIC excluido, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
•	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSLILAR DE TENERIFE)	07/03/2024 09:33:48 LITC









#### **ANEXO XIX.A**

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.
  - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.
- El contratista estará obligado a colaborar con la Administración Insular, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.
  - A solicitud de la Administración, el contratista colaborará con la Corporación Insular, sin coste adicional alguno, va sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.
  - El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.
- El contratista asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, así como, en su caso, los mínimos exigidos.
  - En el caso de que el contratista sea una empresa no comunitaria, deberá mantener durante la vigencia del contrato abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de la Administración Insular, publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados, ni autorizar a terceros su publicación.
  - Asimismo, la Administración se reserva el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.
- El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo

83



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El contratista está obligado al asesoramiento de un mínimo de 30 empresas, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.3 de la cláusula 6 del PPT.



	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
1	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvblQ



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









# **ANEXO XX.A**

# **ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS**

No aplica

**ANEXO XXI.A** 

# **MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

No aplica

# ANEXO XXII.A CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP.

# **ANEXO XXIII.A** REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS

No aplica



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









#### ANEXO XXIV.A RÉGIMEN DE ABONOS

El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con lo que a continuación se indica:

La facturación de los trabajos realizados se efectuará en base a los efectivamente realizados y entregados, según el calendario de entregables previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Dichos trabajos deberán ir acompañados de una memoria en la que se indiquen las acciones realizadas, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, teniendo en cuenta a los efectos el faseado del servicio y los entregables establecidos en el apartado 7 del PPT:

20% del presupuesto de la prestación principal del contrato en los tres primeros meses tras la firma de contrato, se entregará un informe inicial que contenga:

# 1. Diagnóstico y diseño de hoja de ruta.

- Borrador inicial del diagnóstico realizado hasta la fecha, así como los siguientes pasos a poner en marcha en los siguientes meses.
- Definición de los grupos de expertos (think tank)

#### 2. Programa de sensibilización y formación:

- Primer esbozo de la estructura de los manuales sectoriales de economía circular y de la guía para administraciones y entes locales
- Propuesta de integración de diseño y contenido de la landing page de economía circular que se alojará en la web corporativa webtenerife.com
- o Propuesta de guion y concepto de la campaña de concienciación.
- o Definición del Plan de medios.
- o Informe del plan formativo que contenga la programación de cada acción formativa, estructura final de contenidos, cronograma definitivo de impartición de las acciones formativas, entrega de la guía docente, aulas en las que se va a impartir, forma de inscripción a implantar, base de datos actualizada de posibles participantes, etc.

# 3. Programa de transformación empresarial

- Cronograma definitivo de las 10 reuniones presenciales de dinamización empresarial de toda la isla.
- Programa definitivo para el asesoramiento a empresas y entidades, incluyendo:

86



CSV documento c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma









- Listado de participantes detectados para el asesoramiento y criterios para su selección si se diera el caso de tener que seleccionar.
- Listado de los mentores y su asignación a cada empresa a asesorar
- Listado de las empresas interesadas en los programas de intraemprendimiento.
- **4. Coordinación y seguimiento del Plan.** Se entregará un informe inicial que contenga:
  - o Definición de indicadores del Plan.
  - Plan de comunicación de las acciones del Plan.
  - Conclusiones de la primera reunión de presentación del plan. Deberá ser celebrada en los tres primeros meses.
  - Informes de control y seguimiento de cada una de las acciones iniciadas con las conclusiones obtenidas en el primer trimestre de puesta en marcha del plan:
    - Grado de cumplimiento previsto de las acciones del plan según el cronograma de trabajo aprobado
    - Incidencias detectadas durante la puesta en marcha del plan y las medidas correctoras aprobadas e implementadas, si las hubiere.
  - Recopilación de Actas de todas las reuniones realizadas en relación con cada una de las fases del plan, así como la documentación que se haya elaborado de estas, indicando las conclusiones y evidencias de celebración de dichas reuniones (fotografía, videos, etc.)
  - Actualización del cronograma de ejecución del plan para los próximos seis meses.

30% del presupuesto correspondiente a la prestación principal del contrato con la entrega de los trabajos previstos a los nueves meses del inicio de la firma del contrato. A través de un informe intermedio que contenga:

- 1. Diagnóstico y diseño de hoja de ruta.
  - Entrega del Diagnóstico sobre la implantación de la Economía Circular en el sector turístico de la isla.

#### 2. Programa de sensibilización y formación:

- Versión final del Manual para la implantación de la economía circular en las empresas, según sectores turísticos.
- o Borrador de la Guía para Entidades Locales.
- Cuatro elementos audiovisuales de la campaña de concienciación.

87



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



.. . **. . .** Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









- Informe de las tareas de producción y postproducción del material audiovisual v en general de toda la campaña.
- Detalle de las acciones de comunicación puestas en marcha, ejecutadas y en previsión, así como su grado de impacto de comunicación.
- o Informe sobre la implantación del curso básico online en la plataforma formativa y de la celebración de su primera edición presencial con visita de campo, incluyendo base de datos de asistentes, fotografías profesionales, materiales y contenidos.
- Informe sobre la celebración de 10 de los cursos específicos por actividades, incluyendo base de datos de asistentes, fotografías profesionales, materiales y contenidos.

# 3. Programa de transformación empresarial

Un informe de ejecución, asistencia y satisfacción de las acciones formativas impartidas, así como video y fotos de cada una de ellas, incluyendo:

- Informe sobre la ejecución del primer programa de intra emprendimiento.
- Celebración de las 10 reuniones presenciales de dinamización empresarial.
- Diseño de sistema de indicadores para las empresas a asesorar.
- Informe de seguimiento de las empresas asesoradas y previsión para los siguientes meses

# 4. Coordinación y seguimiento del Plan

- o Conclusiones de la celebración de la 2ª reunión de presentación del plan.
- o Recopilación de Actas de todas las reuniones realizadas en relación con cada una de las fases del plan, así como la documentación que se haya elaborado de estas, indicando las conclusiones y evidencias de celebración de dichas reuniones (fotografía, videos, etc.).
- Informe previo de planificación del Evento final de presentación de resultados.
- o Grado de cumplimiento previsto de las acciones del plan según el cronograma de trabajo actualizado
- o Incidencias detectadas en la implantación del plan durante este periodo y las medidas correctoras aplicadas, si las hubiere.
- Listado de las acciones a iniciar en los siguientes meses de ejecución del plan. Actualización del cronograma de ejecución del plan para los próximos meses.

88



<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









30% del presupuesto correspondiente a la prestación principal del contrato, con la entrega de los trabajos previstos a los 12 meses del inicio de la firma del contrato. A través de un informe anual que contenga:

#### 1. Diagnóstico y diseño de hoja de ruta.

 Borrador de la hoja de ruta para continuar en la implantación y consolidación de la economía circular en el turismo.

#### 2. Programa de sensibilización y formación:

Informe sobre las acciones de concienciación y formación llevadas a cabo, resultados obtenidos y grado de participación, incluyendo los siguientes aspectos:

- o El documento final de la Guía para Entidades Locales
- Informe sobre la Presentación presencial de Manual y Guía, incluyendo fotos, listado de asistentes y materiales.
- Entrega de los seis mini reportajes sobre buenas prácticas, incluyendo los logos correspondientes y en los formatos especificados, así como el número de visualizaciones o descargas.
- Informe sobre la celebración del 2º curso básico presencial con visita de campo.
- Informe sobre la celebración de los 5 cursos restantes, específicos por sectores y de las visitas de campo a cinco ejemplos de buenas prácticas.
- La base de datos de las personas y empresas beneficiarias del Plan con el detalle de las acciones en las que ha participado.
- Informe de las acciones de comunicación del Plan y su grado de impacto y difusión.

#### 3. Programa de transformación empresarial

Informe de las acciones y resultados obtenidos en el programa de transformación empresarial circular, que contenga:

- o Informe sobre el desarrollo del segundo programa de intra emprendimiento.
- Informe de seguimiento de las empresas asesoradas y previsión para los siguientes meses

#### 4. Coordinación y seguimiento del Plan

 Actualización del cronograma de ejecución del plan para los próximos cuatro meses

89



<u>.</u>	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
'	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma









- La documentación, actas, informes, etc. generado durante los primeros
   12 meses del plan
- o Entrega de los indicadores de gestión y resultados del Plan.

20% del presupuesto correspondiente a la prestación principal del contrato y presupuesto correspondiente al número de empresas <u>efectivamente</u> <u>asesoradas</u>, conforme al precio unitario ofertado, al finalizar el contrato con la entrega del informe justificativo de los trabajos correspondientes y el informe final, incluyendo los siguientes aspectos:

#### 1. Diagnóstico y diseño de hoja de ruta.

 Documento definitivo de la Hoja de ruta de la Economía Circular Turística para los próximos años, indicando todos los aspectos necesarios para su correcta implantación.

#### 2. Programa de sensibilización y formación:

- Número de descargas del Manual para empresas y de la Guía para Entidades locales.
- o Informe final de impacto del plan de comunicación del Plan.
- Informe final de la campaña de concienciación realizada, incluyendo impacto del Plan de Medios, datos se acceso a la landing page, etc.
- o Informe final de todas las acciones formativas realizadas.

#### 3. Programa de transformación empresarial

- Informe sobre el desarrollo y ejecución del tercer programa de intraemprendimiento.
- Diagnóstico de cada una de las empresas asesoradas y sus Planes de acciones específicos para cada una de ellas, así como indicadores para la implantación de cambios en las empresas participantes.

# 4. Coordinación y seguimiento del Plan

 Informe sobre el Evento final de presentación de resultados, incluyendo listados de asistentes, fotografías y grabación del evento.

Un informe general FINAL que contenga:

- Grado de cumplimiento previsto de las acciones del plan según el cronograma de trabajo actualizado.
- Informe detallado de cada de las acciones ejecutadas en el plan.
- Informe final de la satisfacción de los participantes en las acciones del plan

90



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma









- Informe final de las labores de coordinación y seguimiento realizadas durante la ejecución del plan.
- o Base de datos final con los participantes de todas las acciones del plan
- o Informe general con indicadores de gestión y de resultados del plan
- Recopilación de Actas, documentos, etc. que se hayan elaborado de estas reuniones, indicando las conclusiones y evidencia de celebración de dichas reuniones (fotografía, videos, etc.) así como entrega de todo el materia digital y off line generado durante la ejecución del Plan y que serán propiedad de Turismo de Tenerife para su uso aun cuando finalice el citado Plan.

#### **ABONOS A CUENTA**

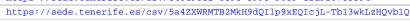
Debido a la naturaleza del contrato no se prevé abonos a cuenta dado que la ejecución del contrato no requiere la realización de actuaciones preparatorias.

91



**URL** firma

CSV documento	C40e98C2-8C98-5993-9689-eIQ9I6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
LIDI decumente	https://godo_toporifo_og/ggr/g40o00g2_0g00_E002_0600_ofd0f















Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

# ANEXO I.B

MODELO	DE PROP	OSICION (C	CRITERIOS	EVALUABLE	S AUTOMAT	TCAMENTE)

D./Da DNI númerode la entidad	en n		tuando en represe	
NIF	у	domicilio	social	en
referencia, y enterado d los pliegos de cláusulas a contenido declara conoc la ejecución del contrato,	e las condicione administrativas y er y acepta pler	es, requisitos y obli de prescripciones t namente, se compro	gaciones estableo écnicas particular	cidos en es, cuyo

# A. Criterio económico

Oferta prestación principal (A)	Máximo de 372.960,00 € IGIC incluido		
Desglose de la oferta			
Importe base			
Importe IGIC			
Importe total			

Oferta asesoramiento a empresas (B)	Máximo de 1.284,00 € IGIC incluido
Precio unitario por asesoramiento	
Importe base	
Importe IGIC	
Importe total	

# B. Criterios cualitativos

Incremento en el número de horas destinadas al asesoramiento en circularidad *marcar lo que proceda			
2 horas más por cada empresa, por encima del mínimo exigido	4 horas más por cada empresa, por encima del mínimo exigido	6 horas más por cada empresa, por encima del mínimo exigido	

A fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente

92



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma









Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

### ANEXO II.B COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

	D/D <sup>a</sup>		. <b></b> .						,	con	D	NI	nº.
			,	en	nombre	У	repre	sentació	n	de	la	entid	dad
				•	a otorgar e	•		ocumento	en s	su nor	nbre 	en vir	tud
	ificar da	tos e	scritur	a de p	oder), licita	ando	al Lote .				de re Di		cia. nº.
					nombre	-							
	•			•	a otorgar	•							
(espec dispue Público	cificar da esto en e o, a: - A	atos I artío dscrit	escrit culo 75 bir los	ura de 5 de la siguie	e poder). Ley 9/201 ntes medi ponde a la	Se 7, de os m	compro 8 de no ateriales	meten, o viembre, s o perso	de co de C onale:	onforn Contra s a la	nidad tos d eject	l con el Sed ución	lo ctor

- Que dichos medios quedarán adscritos a la ejecución del contrato durante toda la ejecución del mismo, pudiendo la Administración realizar inspección sobre esta circunstancia durante la vigencia del mismo.
- Que cualquier alteración en las circunstancias señaladas en el presente documento serán puestas de manifiesto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde que se tenga conocimiento de tal circunstancia.
- Que la entidad a cuyos medios/solvencia se recurre no se encuentra incursa en prohibición para contratar.

(Documento firmado electrónicamente por la entidad licitadora y por la entidad cuyos medios se integran)

ч	



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









### **ANEXO III.B** COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D <sup>a</sup>	, con Documento Nacional de Identidad nº
y domicilio en C/	,
actuando en su propio nombre/ en re	presentación de
	., con Documento Nacional de Identidad.
nºv domicilio en C/	
actuando en su propio	nombre/ en representación de
	SE COMPROMETEN:
A concurrir conjunta v solidar	amente al procedimiento de licitación para la
	se en Unión de Empresarios, en caso de resultar
adjudicatarios del citado Contrato. DEC	
<b>,</b>	
<ul> <li>Que la participación de cada u</li> </ul>	uno de los compromisarios, en el ámbito de sus
	Empresarios, sería la siguiente:% entidad
y% entidad	
,	
- Que, de comúr	acuerdo, designan a D/Dª.
	, para que, durante la vigencia del contrato,
	, la plena representación de la Unión Temporal
	aso de resultar adjudicatarios de algún/os lote/es
del contrato.	noo ao noosinan aajaanaanoo ao anganyoo toto, oo
- Que el domicilio a efectos	de notificaciones de la Unión Temporal de
Empresarios	ac nomicaciones ac la cinen temperal ac
	,C/Y
	os en la presente licitación pública, firmamos el
presente compromiso.	or in the procession includion parameter, includes of
p. 5555 55p. 5601	

(Documento firmado electrónicamente por representantes de las empresas)



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q













# ANEXO IV.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D <sup>a</sup>					,	con	DNI	l nº.
,			•					
ostentando poder suficier de	•	•	•					
(especificar datos escriti referencia. DECLARA BA	ura de	e poder), I	icitand	lo al L	ote			

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, la entidad licitadora a la que represento se compromete a adscribir los medios personales y materiales adecuados y suficientes para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo regulado en la cláusula 4.7 del PCAP, comprometiéndose a acreditar documentalmente tal circunstancia documentalmente en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

Asimismo, declaro conocer el carácter de obligación esencial de tal circunstancia, pudiendo implicar el incumplimiento de la misma la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la LCSP, en caso en que así se haya determinado en el Anexo IX.A

Y para que conste se firma la presente declaración responsable, a la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

95



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394				
CSV firma 5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q					
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394				
LIDI firms	https://godo_topoxifo_og/ggy/Fo/47VWDMTD?MHJ0doTlp0vEOTgit_Th12vHtgHOvb10				



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









### ANEXO V.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO **EMPRESARIAL**

DECL	ARACION	RESPO	NSABLE REL	ATIVA A	L GRU	PO EMPRESA	ARIAL	
D/Dª .						., con DNI nº		
	En nombr	e propio	)					
			n de la empre					
AI denon			participar					
Que la	empresa	(indíque	se lo que proc	eda):				
	No perten	nece a n	ingún grupo de	e empre	sas.			
	adjunta lis de Comer	stado de rcio y er	ipo empresari empresas vin este procedin ii grupo de em	culadas niento de	de conf	ormidad con e	l art. 42 d	del Código
	listado de Comercio indican vir	e empre y a est nculadas	o empresarial o sas vinculadas e procedimien s o pertenecien Código de Com	s de cor to concu ites a mi	nformida Irre las grupo d	ad con el art. empresas que le empresas, c	42 del 0 a contir	Código de nuación se
			s efectos opor ión responsab		n la pre	esente licitació	n públic	a, firma la

(Documento firmado electrónicamente)

96



Firmado por

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQlcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









# **ANEXOS VI.B (MRR)**

Anexo Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

					on DNI erente/ de	la entidad
		,	у	domicilio	, c fiscal	on NIF en
gestor/ benef participa com de actuacior Componente persona/entic cumplimiento necesarias p	iciaria do contra les nece XX lad que de las ara preve	e ayudas f tista/ente c esarias pa « representa normas j enir y dete	en la considera la consecuenta consecuenta consecuenta consecuenta con los está jurídicas, ético ctar el fraude	condición de con recursos pel encargo/ sulcución de los manifiesta ndares más esas y morale, la corrupción	órgano responsorovenientes de bocontratista, er sobjetivos de el compronexigentes en res, adoptando n y los conflictoceda los inco	el PRTR/ que n el desarrollo finidos en el niso de la elación con el las medidas os de interés,

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Documento firmado electrónicamente)

97



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC









# Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH)

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta

Expediente:

Componente PRTR:

Inversión/Reforma:

Y que cumple las siguientes condiciones:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- 1. Mitigación del cambio climático.
- 2. Adaptación al cambio climático.
- 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
- E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

A fecha de firma electrónica

98



<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394					
CSV firma 5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q					
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394				
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q				



irma









(Documento firmado electrónicamente)



2	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma
-------

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









### Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato [...]

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente o en el proceso de licitación, declara/declaran:

#### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- 3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- 4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

100



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)









- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

### Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

### Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

### Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre falsa, consecuencias que acarreará las sea disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

101



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma 5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









### Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Don/D	oña	, DNI,				
como	Consejero	Delegado/G	Delegado/Gerente/		la con	entidad NIF
	,	У	domicilio	,	fiscal	en
recursos p desarrollo el Compo aplicación 2021/241	orovenientes del F de actuaciones no nente XX « , en particular las del Parlamento Eu ce el Mecanismo o	PRTR/ que par ecesarias para l » siguientes apar uropeo y del Co	ticipa como co a consecución , declara con tados del artí nsejo, de 12 c	ontratista n de los o ocer la l culo 22, de febrer	a/subcontrat objetivos de normativa d del Reglam	ista en el finidos en lue es de ento (UE)

- 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

102

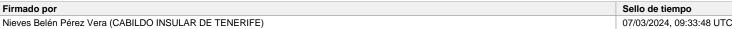
Documento

**URL** firma

CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394

https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q













Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Documento firmado electrónicamente)

103



	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
'	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









### **ANEXO VII.B**

### MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D°,	con	Documento	Nacional	de Identida	ad num.
, y domicilio	en	la Calle		, nº	., código
postal,actuando en nom	bre p	ropio o en rep	resentaciór	n de	, con
domicilio social en,	la cu	ıal ostenta s	egún cons	ta en la esc	ritura de
otorgamiento de poder conferido ar	nte el	Notario Sr. D		, manifies	sta que:
Enterado de la convocatoria de la	a licita	ación para la	contratació	n de los ser	vicios de
"", aceptando íntegramer	nte e	el contenido	del plieg	o tipo de	cláusulas
administrativas particulares para co				•	,
aprobado por el Cabildo Insular	de T	enerife, conf	teniendo la	s especificid	ades del
contrato:					
Sí AUTORIZA:					
NO AUTORIZA:					

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, por vía telemática, los certificados que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de servicios, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
LIRI firma	https://sede_tenerife_es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOllp9xEOlciL-Tb13wkLzHOvb10













### ANEXO VIII.B

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D <sup>a</sup>	,	en	calidad	de		de	la
empresay	y en representación	de la	a misma,	com	no empresa pro	pues	sta
como adjudicataria del contrat	o de los servicios "		",				
DECLADO DA IO MI DECDOI	NCADILIDAD.						

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- 1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- 2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- 3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
- 4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- 5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que c cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
- 6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D.
- 7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- 8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
- 9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- 10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le

105



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
LIRI firma	https://sede_tenerife_es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIciL-Tb13wkLzHOvb10



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC









- contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
- 11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
- 12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
- 13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









### **ANEXO IX.B** MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN

### PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales]

D <sup>a</sup> y con domicilio en y con DNI n <sup>o</sup> , e mbre propio o en representación de la empresa co micilio en y C.I.F, de nformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,
CLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
ue en relación con la documentación aportada en el sobre
arte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situació
forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):
cho carácter se justifica en las siguientes razones:

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



1	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
1	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQlcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









### **ANEXO X.B**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

No aplica



]	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
É	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
1	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
3	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC









# **ANEXO XI.B**

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A **LOS MISMOS**

No aplica



]	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
<b>1</b>	IIDI firma	https://gada_tanarifa_ag/gay/5a47YWDMTB2MkH9dOlln9vEOlgiL_Th13wkLgHOwh10







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSULAR DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR TURÍSTICA EN LA ISLA DE TENERIFE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU – PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com







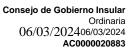


CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC





1	Ιľ	NTRODUCCIÓN	3
2	0	BJETO DEL CONTRATO	3
3	D	IVISION EN LOTES	4
4	P	RESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	
4	4.1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5
4	1.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	7
5	M	IEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
6	TI	RABAJOS A DESARROLLAR Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	8
7		NTREGABLES Y PERIODICIDAD	
8	D	IRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN.	28
9		EGUIMIENTO Y CONTROL	
10		OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
11		EQUIPO DE TRABAJO	
12		LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	29
13		PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	
14	. (	CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	30
15		INFORMACIÓN TÉCNICA	30

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dOIlp9xEOIcjL-Tb13wkLzHOvb10



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



### 1 INTRODUCCIÓN.

La presente licitación se enmarca en la Estrategia de Planes de Sostenibilidad del Gobierno de España que, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, resolvió la convocatoria extraordinaria de planes de sostenibilidad turística del año 2021 el 23 de diciembre del mismo año, publicada en el BOE N.º 312 de 31 de diciembre de 2021. En dicha orden se aprobó un plan de sostenibilidad a favor del Cabildo de Tenerife denominado TENERIFE RESET por importe de 7.445.000,00 euros.

Dentro del plan TENERIFE RESET, la presente actuación está incluida en el eje 1 denominado Transición verde y sostenible con el número 4 con el título "Plan insular de fomento de la Economía Circular turística".

### 2 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establecen los artículos 17 y 25 de la LCSP.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio para poner en marcha y ejecutar un plan insular que impulse y ayude a implantar la economía circular en el sector turístico de Tenerife. Este plan incluye en primer lugar un diagnóstico actualizado de la implantación de la economía circular en el sector turístico de la isla, el diseño y ejecución de un programa de sensibilización y formación en economía circular, el diseño y ejecución de un programa integral de asesoramiento, tutorización y acompañamiento a las pymes y micropymes turísticas que incluye el desarrollo de proyectos piloto de emprendimiento e intraemprendimiento, así como el diseño de una hoja de ruta para el desarrollo de la economía circular en el turismo de la isla para los próximos años y las labores propias de coordinación, gestión y comunicación de todo el plan.

Los CPV aplicables al objeto del contrato, son los siguientes:

- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 90710000-7 Gestión medioambiental
- 79411000 Servicios generales de consultoría en gestión

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



### 3 DIVISION EN LOTES

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio.

En este caso se trata de poner en marcha un plan de acciones que impulsen de manera efectiva la economía circular en el sector turístico insular, y por ello, su desarrollo debe estar bien incardinado y organizado de manera que las acciones se vayan desarrollando en muchos casos de manera simultánea. Es un proyecto de gran importancia para el sector turístico de la isla y por tanto requiere de una coordinación y un seguimiento exhaustivo, meticuloso y eficaz que sólo sería posible teniendo a un único interlocutor, responsable de la coordinación y ejecución de dicho plan.

Los servicios que se prestan requieren desde el primer momento la implantación de un modelo, una metodología de trabajo, una planificación de acciones y el establecimiento de criterios comunes, así como una secuenciación de tareas conexas unas con otras que requiere el plan para su correcta implementación en el territorio. Por tanto, todos los servicios que abarcará la contratación forman parte de una misma estrategia y no se deben contratar de manera separada.

Por tanto, al amparo de los artículos 99.3 b) y 116.4.g) de la LCSP, **no procede la división** en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes

# 4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









<b>CSV</b> documento c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



### 4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC.

BASE IMPONIBLE	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
420.560,75 €	29.439,25 €	450.000,00 €

Este presupuesto se desglosa en dos partidas, según las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones técnicas, distinguiendo el importe correspondiente al apartado 3.3 de Trabajos a desarrollar, Asesoramiento individualizado a empresas, entidades locales, profesionales, etc. para implantar la economía circular en las empresas y en la redefinición de sus servicios y productos turísticos y/o vinculados con el turismo a 60 empresas o entidades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	BASE IMPONIBLE	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
ASESORAMIENTO A EMPRESAS (3.3)	72.000,00 €	5.040,00 €	77.040,00 €
PRESTACION PRINCIPAL	348.560,75 €	24.399,25 €	372.960,00 €
TOTAL	420.560,75 €	29.439,25 €	450.000,00 €

En base al artículo 101.5 de la LCSP, el presupuesto base de licitación ha sido determinado en base al estudio de mercado con empresas del sector, sin incluir las prórrogas ni modificaciones.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









<b>CSV documento</b> c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394		
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQlcjL-Tbl3wkLzHQvblQ	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	374.297,57 €
1.1 COSTES DE PERSONAL	239.976,45 €
1.1.1 MANO DE OBRA EQUIPO COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN	86.476,45 €
1.1.2 OTRO PERSONAL PROFESORES, ASESORES,	153.500,00 €
1.2 SERVICIOS EXTERIORES (PRUEBAS, ALQUIELR SALAS, AUDIOVISUALES, COMUNICACIÓN,)	134.321,12 €
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	22.457,85 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS +COSTES INDIRECTOS	396.755,42 €
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	23.805,33 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	420.560,75 €
6 IGIC (7%)	29.439,25 €
7 TOTAL PRESUPUESTO CON IGIC	450.000,00 €

El porcentaje fijado para beneficio industrial se ha establecido teniendo en cuenta que para contratos de servicios no existe porcentaje regulado y se aplica por analogía el 6% previsto para contratos de obras.

El desglose de los costes directos de personal es el siguiente, teniendo en cuenta el XVIII Convenio colectivo estatal para empresas de consultoría, así como la consulta al IV Convenio colectivo del sector de empresas de servicios de educación ambiental de la Comunidad de Madrid, sobre los precios de mercado para este tipo de trabajos y el número de horas de dedicación al proyecto durante la vigencia del contrato:

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









1	CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
	CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
1	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQlcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



Equipo mínimo de coordinación y ejecución del proyecto	
Categoría	Total coste durante el contrato
Director/a del proyecto	24.644,03 €
Técnico/a de Formación	14.559,69 €
Técnico/a coordinación de Intra emprendimiento y asesoramientos Técnico/a coordinación de Comunicación	23.778,75 € 23.493,98 €
TOTAL COSTES	86.476,45 €

### 4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente licitación, sin incluir el I.G.I.C, asciende a la cantidad de cuatrocientos veinte mil quinientos sesenta con setenta y cinco euros (420.560,75 €).

# 5 MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario adscribirá medios personales para la prestación del Servicio, los cuales desempeñarán sus funciones en la forma prevista en el apartado 12 del presente Pliego. El adjudicatario será el encargado de determinar en cada momento el número de recursos de cada perfil que será necesario para realizar de manera óptima los trabajos objeto del contrato, de acuerdo con la Dirección Técnica del proyecto designada por la Entidad.

No obstante, para la prestación del Servicio se considera que el adjudicatario deberá disponer de recursos con los siguientes perfiles profesionales que cumplan con los requisitos establecidos al efecto:

El equipo mínimo de trabajo solicitado deberá estar formado por un/a director/a del proyecto y por tres coordinadores/as.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV docum	ento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma		5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL docum	ento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma		https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



- Un/a director/a del proyecto con titulación de grado universitario o equivalente en ciencias ambientales, economía, geografía, turismo, grado en energía, sostenibilidad, ingeniería ambiental o equivalentes y con una experiencia mínima profesional de diez años en el desarrollo y gestión de proyectos vinculados con la economía circular la sostenibilidad y/o el turismo sostenible.
- Un/a técnico especializado en formación con titulación de grado universitario o equivalente en economía, derecho, turismo, educación, ciencias ambientales, grados de sostenibilidad o equivalentes. Con experiencia mínima de cinco años en proyectos formativos sobre sostenibilidad, economía circular y/o turismo sostenible.
- Un/a técnico coordinador del programa de intraemprendimiento y asesoramiento y tutorización empresarial con titulación de grado universitario en economía, derecho, educación, ciencias de la salud, ingeniería, geografía, turismo, ciencias ambientales, ingeniería ambiental, grado en energía renovables, sostenibilidad o equivalentes. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro años en la coordinación de proyectos de fomento de la innovación vinculada a la sostenibilidad, al turismo sostenible, economía circular y similares y/o en la coordinación de proyectos de proyectos de implantación de turismo sostenible, economía circular, comunidades circulares y/o similares.
- Un/a técnico especialista en comunicación y dinamización con titulación de grado universitario en periodismo, ciencias de la comunicación, marketing y comunicación, educación, sociología psicología, geografía, turismo, ciencias ambientales, grado en sostenibilidad o equivalentes. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco años en la gestión de la comunicación de proyectos similares y/o en la dinamización empresarial y comunitaria principalmente en proyectos relacionados con el turismo sostenible, desarrollo local, y/o similares.

# TRABAJOS A DESARROLLAR Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

El papel de las administraciones públicas debe enfocar sus esfuerzos a facilitar que las empresas turísticas mejoren y adapten su gestión hacia la sostenibilidad y sean capaces de poner en el mercado nuevos productos y servicios circulares, aumentando su competitividad a la vez que disminuyendo sus costes, especialmente mediante el ahorro en insumos y materias primas, a la vez que acompañar a la sociedad en la modificación de sus pautas de consumo.

### Por tanto, este plan busca:

- El marco de la economía circular tiene un enfoque más práctico y orientado a soluciones concretas, para todo el conjunto de agentes socio-económicos, y permite aterrizar el concepto

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



amplio y abstracto de sostenibilidad. En el caso de Tenerife, permite centrar acciones concretas de sostenibilidad con toda la cadena de valor turística.

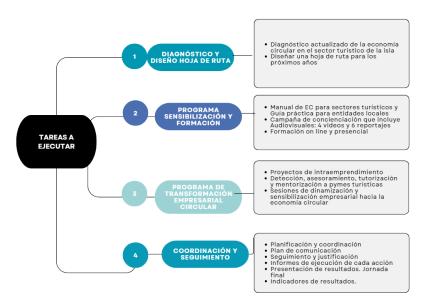
- Apoyar la protección del medioambiente, permitiendo que el sector turístico insular reduzca sus emisiones, minimizar el consumo de los recursos naturales y disminuir la generación de residuos.
- Beneficiar las economías locales al fomentar la reutilización de residuos como materia prima.
- Mejorar el conocimiento por parte de empresarios, profesionales turísticos y gestores municipales sobre las ventajas de la sostenibilidad y de la economía circular aplicada para reducir el impacto de la actividad turística.

El contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a "TURISMO DE TENERIFE" los servicios contratados en los plazos previstos.

Serán exigibles al adjudicatario las obligaciones vinculadas directamente con el objeto del contrato, así como todas las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas particulares y en particular al cumplimiento de los entregables en los plazos previstos.

El licitador deberá ejecutar las siguientes acciones, agrupadas en cuatro apartados:

### Plan Economía Circular turística



Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



1. Realizar un diagnóstico de la implantación de la economía circular y diseñar una hoja de ruta para la continuidad del desarrollo de la economía circular en los próximos años

Se realizará en primer lugar un reconocimiento general del estado de implantación de la economía circular en el sector turístico de la isla. Asimismo, el contratista diseñará un plan a modo de hoja de ruta en el que deberá plasmar la propuesta de trabajo de continuidad de este plan para los siguientes tres años y que estará basado en la radiografía del sector turístico, así como en los retos y objetivos marcados desde la Estrategia Canaria de Economía Circular y su legislación.

Es necesario, por tanto, que se realice un análisis del punto de partida de la economía circular en Tenerife, en particular, en el sector turístico, el estado de vectores de la economía circular insular como la energía, movilidad, residuos, aqua, etc., el estado general de las empresas respecto a la circularidad en cada uno de los sectores clave de la cadena de valor turística, el grado de cumplimiento de la legislación al respecto y los condicionantes para su correcto cumplimiento, la regulación internacional así como las ayudas previstas desde Europa para la economía circular. Este diagnóstico debe ser participativo y consensuado por la representatividad del sector turístico.

En todo momento deberá entre otras cuestiones definirse los agentes relevantes del destino relacionados con el turismo y la circularidad y detectar y seleccionar los ámbitos prioritarios turísticos para la economía circular, los retos y las barreras en cada uno de esos ámbitos.

Aunque la isla ya cuenta con mecanismos de gobernanza como la Mesa de trabajo por la Sostenibilidad turística, se deberán analizar y definir los mecanismos de gobernanza a trabajar en la transformación circular del destino. Por ello, se necesitará ese trabajo de redefinición de la gobernanza de manera que o bien se genere un nuevo instrumento o completar y mejorar los existentes. Estos agentes clave constituidos como grupo de trabajo tendrán un papel destacado en el seguimiento del Plan y en la dinamización e implantación del plan en el sector.

También se deberán analizar las políticas y proyectos ejecutados y en ejecución por parte de las administraciones públicas y su grado de implantación y eficacia.

La hoja de ruta estará sustentada en el diagnóstico a realizar, la implantación de las acciones del Plan y los resultados que se vayan obteniendo, así como en la información que se obtenga de otras fuentes sobre planes, proyectos, etc. que tengan también un impacto en el sector turístico.

Se propone que el adjudicatario tenga como referencia los manuales elaborados por Segittur, así como las conclusiones y resultados del proyecto piloto de economía circular que el sector turístico de Tenerife lleva a cabo con esta entidad y el

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



diagnóstico que resulte de dicho proyecto. Se trata en cualquier caso de no partir de cero y aprovechar los esfuerzos de otras entidades y proyectos relacionados con la economía circular en el turismo.

A continuación, se **debatirán los resultados** con los agentes claves de cada subsector turístico y se **trazará la hoja de ruta** para la implantación y consolidación de la economía circular en el turismo insular. Este debate se realizará a través de reuniones de trabajo, con moderadores expertos. Como mínimo se realizarán cuatro sesiones de trabajo.

Una vez detectados los principales bloqueos, se **crearán como mínimo uno o dos grupos de trabajo con expertos multidisciplinares** para analizar y trabajar para aportar soluciones a los problemas y bloqueos detectados en cada subsector turístico a la hora de implementar la economía circular en sus empresas y puedan proponer fórmulas para avanzar hacia la economía circular de cada uno de los sectores turísticos de la isla que configuren la hoja de ruta. El licitador deberá indicar la metodología de trabajo para la creación y buen funcionamiento de estos grupos asegurando entre otras herramientas, un mínimo de tres reuniones de trabajo por grupo constituido.

En todo momento se analizará toda la cadena de valor turística, incluyendo aquellos sectores que están relacionados directa o indirectamente con el turismo insular, como puede ser el sector primario, transportes, etc.

### 2. Programa de sensibilización y formación en economía circular y sostenibilidad Turística

A través de las acciones de sensibilización y formación se pretende concienciar y orientar la oferta turística hacia productos con un comportamiento ambiental más coherente con la sostenibilidad y los criterios de la economía circular, empleando distintos canales de comunicación.

Por ello, este programa de sensibilización y formación consta de **tres líneas de acción**:

- **2.1 Elaboración de un Manual para fomentar la economía circular en los sectores del turismo de la isla y Guía para entidades locales**. Como en el apartado anterior, el punto de partida serán los manuales elaborados por Segittur. Es decir se trata de nuevo de aprovechar lo que ya está hecho al respecto y avanzar y que estos nuevos manuales ayuden de manera muy práctica a la implantación de acciones de economía circular en las diferentes tipologías de empresas turísticas y/o relacionadas con el turismo.
- **2.2 Elaboración de una campaña de concienciación sobre la inclusión de la economía circular en los diferentes sectores del turismo** y los beneficios ambientales, económicos y sociales que conlleva y que además empodere y difunda las buenas prácticas que ya se realizan o se detectan durante la vigencia del presente contrato.
- **2.3 Programa de formación en Economía Circular aplicada al Turismo.** Diseñar, organizar e impartir acciones formativas, mayoritariamente en formato online, dirigida a empresas, residentes y personal de las administraciones locales.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC



A continuación, se detallan cada una de las líneas descritas:

# 2.1 Elaboración de Manuales para la implantación de la economía circular en los sectores del turismo y una Guía para entidades locales

### Manuales para empresas:

Deberá diseñar, redactar y publicar (en formato digital) manuales prácticos para la implantación de la economía circular en diferentes sectores del turismo, que como mínimo abarque la implantación de la economía circular en los siguientes:

- · Sector alojativo
- Sector actividades en la naturaleza
- Restauración
- Otros subsectores vinculados a la gastronomía: producción agropecuaria y agroindustrias
- Exposiciones y congresos
- Intermediación
- Audiovisuales y animación (vinculado a la marca profesional Tenerife Film Commission)
- Otros propuestos por el adjudicatario y a valorar por Turismo de Tenerife.

Es decir, se deberá **desarrollar un manual para cada subsector seleccionado**. De manera orientativa se debe partir de los manuales elaborados por Segittur para tal fin con el fin de evitar realizar un trabajo similar. En todo caso deben generarse manuales que aporten un añadido de valor a lo ya existente sobre todo en practicidad y en su fácil aplicación por parte de las empresas. Los manuales deberán tener una parte general y otra específica que ayude a cada empresa de cada subsector a conocer la economía circular y aprender de forma sencilla y didáctica cómo aplicarla en su negocio. Los documentos deben ser muy prácticos, con diseño y uso de infografías y otros recursos didácticos de fácil comprensión que permitan la correcta aplicación de la economía circular en los diferentes sectores turísticos. Como mínimo se deberán elaborar ocho manuales.

El licitador deberá proponer los contenidos que serán validados por Turismo de Tenerife. La utilidad de estos manuales consiste en la practicidad y en facilitar al empresario/a la implantación de acciones que mejoren su actividad desde el ámbito de la sostenibilidad y la economía circular y que permita la planificación al empresario/a de las acciones, proyectos y cambios que pueden ir implementando en su empresa al respecto.

Serán en formato digital y el adjudicatario deberá incluirlos en la landing page de sostenibilidad de la parte corporativa de la web turística oficial de Tenerife, webtenerife.com y serán propiedad de Turismo de Tenerife que lo podrá usar durante y después de la finalización de esta licitación.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



# Guía práctica para facilitar la adaptación de los planes regionales y estatales sobre economía circular a los planes locales y que sean de ayuda a las administraciones y entidades locales

Se trata de elaborar un documento de referencia que ayude a las Administraciones locales a implantar medidas, planes, acciones y proyectos que vayan alineados con las Estrategias antes mencionadas y realmente se consiga una implantación efectiva de la economía circular en el sector turístico de la Isla.

Basándose en las líneas de actuación que propone el Plan regional canario de Economía circular y la totalidad de acciones del plan, sería preciso contar con un documento sencillo, eficaz y práctico que apoye la labor técnica de las administraciones locales a la hora de enfocar cualquier proyecto, plan, acción vinculada al sector turístico y que pueda llevar consigo una mejora sustancial en la sostenibilidad, principalmente en la implantación de la economía circular. Deberá mencionar todo aquello aplicable al turismo según el citado plan y propuestas de implantación y desarrollo que permitan avanzar en los objetivos marcados desde los ámbitos estatal y regional para los próximos años. SE trata de crear un instrumento guía para desarrollar planes y acciones en los territorios municipales/comarcales y apoyar a las empresas en su camino hacia la economía circular de sus negocios.

Este documento tendrá un formato digital ameno, sencillo, atractivo, creativo y con un enfoque de practicidad destacado. Será propiedad de Turismo de Tenerife y deberá ser fácilmente actualizable y que ayude y permita gestionar la gobernanza y la implantación de la economía circular en el turismo de la isla y además que pueda integrarse en la web oficial turística de Tenerife en su apartado de sostenibilidad.

Estos manuales y guías **se deberán presentar en una sesión presencial** con las empresas y las entidades locales. Esta jornada presencial será costeada y organizada en su totalidad por el adjudicatario, debiendo consensuar con Turismo de Tenerife fecha, hora, lugar, y todos los aspectos de logística y organización.

# 2.2 Elaboración de una campaña de concienciación sobre la inclusión de la economía circular en los diferentes sectores del turismo.

Esta campaña deberá desarrollarse según las siguientes observaciones:

- **Diseñar los objetivos específicos de la campaña** adaptados a los diferentes públicos objetivos del presente contrato ya establecidos.
- Diseñar y crear los elementos centrales de la campaña en cuanto al contenido y mensajes de esta. Se deberá adaptar los mensajes a los medios y canales escogidos.
  - Se propone a modo orientativo contar como mínimo con cuatro elementos audiovisuales de entre 40 segundos y un 1 minuto de duración y que logre conseguir los objetivos propuestos. La calidad de imagen de los audiovisuales debe ser alta para poder ser emitido en formatos televisivos, de cine, etc.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC



- o Además, se deberá documentar en formato audiovisual las diferentes buenas prácticas detectadas por sectores y que sean ejemplo y motivación para el resto del sector. Se deberá realizar un mínimo de seis minireportajes de buenas prácticas de diferentes subsectores turísticos sobre la aplicación de la economía circular. Se podrá mostrar a modo orientativo de cada empresa/profesional el cómo, el porqué, el antes y el después, y los beneficios no solo económicos que se obtienen.
- Definir el plan de medios con la selección de medios, canales, entornos de comunicación con los que se va a difundir el plan,
- Y ejecutar el plan de medios a través de los canales que proponga el licitador (entre ellas la web de Turismo de Tenerife, los canales de comunicación de Turismo de Tenerife, medios locales, etc.). El plan de comunicación y la propuesta de medios será supervisado y aprobado por Turismo de Tenerife para su puesta en marcha.
- Diseñar la creatividad en base al hilo conductor, objetivos y público objetivo
- Establecer y definir el calendario del plan de comunicación, de manera que todas las acciones estén alineadas a la ejecución de las acciones del propio Plan.
- Definir el **procedimiento de seguimiento** antes, durante y tras la campaña, implementando un cuadro de mandos y/o otros instrumentos adecuados de medición y control.
- Se podrá tener en cuenta la inclusión de entrevistas a distintos expertos, sobre aspectos trascendentales del turismo sostenible y las oportunidades de este en forma de nuevas tecnologías, de digitalización, de transición energética, o de economía circular, abastecimiento de cercanía con producto local, etc.
- El **público objetivo** es la sociedad en general, personal de las administraciones locales y los profesionales de la cadena de valor turística. Con lo cual, teniendo en cuenta el amplio público objetivo de estos audiovisuales, y la necesidad de que tenga un amplio impacto y consecución de los resultados esperados, la creatividad, simplicidad y profundidad, además del carácter didáctico de estos, deben ser requisitos indispensables así como si el mensaje y canales deben ir acordes a la diferente segmentación establecida.

Toda esta campaña deberá estar volcada, comunicada, redactada y desarrollada en la landing page de sostenibilidad del área corporativa de la web oficial turística webtenerife.com, por el adjudicatario, de manera que sea este el lugar de repositorio de todo lo que incluye esta licitación.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



### 2.3 Programa de formación en Economía Circular aplicada al Turismo.

Se trata de diseñar, organizar e impartir una serie de acciones formativas en Economía Circular aplicada al Turismo de la isla dirigida a empresas, residentes y personal de las administraciones locales.

- La formación será principalmente on line a través de cursos cortos prácticos y además especializados y específicos por tipología de sectores que configuran la cadena de valor del turismo en la isla. Ejemplo: actividades en la naturaleza, restauración, actividades náuticas, ocio nocturno, filmaciones, golf, actividades culturales, visitas a agroindustrias, etc.
- Esta formación on line así como su registro, inscripción, seguimiento, evaluación, etc. debe estar incluida en la plataforma formativa Moodle de Turismo de Tenerife. Dado que el Plan de Sostenibilidad turística Tenerife RESET incluye otras acciones formativas, se deberá tener en cuenta la coordinación entre estas diferentes acciones organizadas por Turismo de Tenerife mediante su plataforma.

Se deberá **diseñar un curso básico y general** que de manera sencilla y práctica explique al menos los siguientes contenidos de manera transversal y generalista. Este curso deberá impartirse on line y presencial. Al menos se **darán dos ediciones del curso presencialmente que incluirán una visita de campo,** respectivamente, a buenas prácticas elegidas por el licitador y aprobadas por Turismo de Tenerife. La metodología, contenido, etc. será propuesto por el licitador y consensuado con Turismo de Tenerife.

La acción formativa en la medida de lo posible tiene que estar **adaptada a la realidad de Tenerife**, un destino turístico insular y sus derivadas con la economía circular y la sostenibilidad, así como relacionado con el Plan de Economía circular de Canarias y su anteproyecto de Ley.

El resto de cursos on line deberán ser destinados a sectores concretos y deberá ser lo suficientemente prácticos para que promuevan la renovación y transformación de los negocios turísticos en negocios más sostenibles. El total de cursos a diseñar, organizar e impartir son 15 específicos para actividades y/o de temáticas concretas, con una duración mínima total de formación on line de 45 horas.

Además de los cursos on line se ofrecerán a modo de aprendizaje práctico la **visita de campo al menos a 5 modelos** ejemplarizantes de diferentes subsectores turísticos en su implantación de la economía circular para que sirva también de inspiración, además de los contenidos impartidos on line. Cada visita tendrá una duración máxima de cuatro horas. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos referidos a dichas visitas, incluyendo transporte y otros gastos necesarios.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



Los materiales, contenidos, y todo aquello que esté relacionado con el plan formativo será propiedad de Turismo de Tenerife y del Cabildo insular de Tenerife para su posterior difusión aun cuando haya finalizado el citado Plan objeto del contrato.

El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para la impartición de los cursos presenciales y las visitas de campo, así como el registro y matriculación de la formación tanto presencial como on line. Dicho registro deberá estar ligado a la landing page del proyecto que el adjudicatario desarrollará en el área de sostenibilidad de la web turística oficial de Tenerife www.webtenerife.com

La formación deberá tener en cuenta las especificidades de Tenerife como territorio insular y por tanto, incluir ejemplos y adaptaciones del contenido de los cursos a cada uno de los subsectores turísticos destacados en la presente licitación, sus casuísticas, especificades y necesidades.

Deberán tener en cuenta para su diseño, el manual de imagen de marca de Tenerife, el plan de marketing y comunicación, así como la obligatoriedad de la publicidad vinculada a la financiación con fondos Next Generation.

### 3. Programa de transformación empresarial hacia la circularidad y sostenibilidad turística.

Se trata de fomentar iniciativas de economía circular en las propias empresas turísticas de la

Este programa contiene las siguientes líneas de actuación:

- **3.1** Puesta en marcha de como mínimo tres programas de intraemprendimiento en diferentes zonas de la isla sobre Economía Circular y turismo sostenible
- 3.2 Sesiones de dinamización y sensibilización empresarial hacia la economía circular
- **3.3** Asesoramiento individualizado a empresas, entidades locales, profesionales

A continuación, se detallan los trabajos incluidos en cada línea:

3.1 Puesta en marcha de como mínimo tres programas de intraemprendimiento en diferentes zonas de la isla sobre Economía Circular y turismo sostenible, dirigido a la creación de equipos de ecoinnovación en las empresas, la detección de talento dentro de las mismas, incentivar la identificación de desafíos ambientales dentro de las empresas y a la creación de nuevos procesos y modelos de negocio turísticos circulares. Cada programa irá dirigido a diferentes sectores turísticos y/o relacionados con la cadena de valor turístico.

En cada programa participarán entre 3 y 5 empresas con equipos formados por entre 2 y 5 personas de diferentes especialidades u ocupaciones dentro de cada una de las empresas.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



Estos proyectos serán tutelados por expertos en la materia aportados por el licitador, partiendo de la necesidad real de cada participante/empresa de llevar a cabo un proyecto de Turismo Circular o de aplicación de la sostenibilidad dentro de la empresa turística, buscando y aplicando alguna innovación y por tanto consiguiendo una mayor rentabilidad económica, social y/o ambiental.

A modo orientativo, para organizar cada programa se podría tener en cuenta las siguientes fases/tareas a desarrollar:

- La/s metodología/s a usar
- El proceso de comunicación y captación de empresas y profesionales y la configuración de los equipos
- La identificación y proponer los desafíos
- La asignación de mentor experto/a por parte del adjudicatario
- Realización de un taller de metodología de creatividad para los equipos participantes
- El procedimiento para el desarrollo ágil de cada proyecto y su prototipado
- La organización de la presentación de los proyectos tanto entre los grupos participantes como al sector turístico y a la población local de Tenerife y la elección del proyecto más destacado
- La búsqueda de vías de financiación y el apoyo en la solicitud de dicha financiación, si las hubiera durante el tiempo de ejecución del presente contrato

El contratista deberá proponer un formato que motive a las empresas y profesionales turísticos a la participación y finalización de este programa

Una vez finalizado los programas, se difundirán las iniciativas que serán valoradas por un grupo de expertos y/o por la población local. El licitador establecerá elementos de motivación y de recompensa a los participantes y a la propuesta ganadora, que serán sufragados por el propio licitador por un valor económico de 1.000 euros por programa.

**3.2 Sesiones de dinamización y sensibilización empresarial hacia la economía circular** Asimismo, se llevarán a cabo al menos **10 reuniones presenciales** a lo largo de toda la geografía insular con el fin de animar y motivar a las empresas a la realización de las acciones contenidas en esta licitación, a la difusión de los beneficios de la economía circular y a dar a conocer buenas prácticas al respecto y a poder captar empresas para los asesoramientos y tutorías individualizadas. El licitador correrá con todos los gastos necesarios para celebrar dichas reuniones y generará una base de datos de asistentes, propiedad de Turismo de Tenerife con las empresas, profesionales dinamizados al respecto.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com













irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC



3.3 Asesoramiento individualizado a empresas, entidades locales, profesionales, etc. para implantar la economía circular en las empresas y en la redefinición de sus servicios y productos turísticos y/o vinculados con el turismo.

En primer lugar se realizará una selección de las empresas que será consensuada con Turismo de Tenerife. Dichas empresas han de representar a los diferentes subsectores de actividad turística y encontrarse en distintos niveles de asumir la economía circular en sus negocios.

Realización de un diagnóstico presencial, en el que se visitarán las instalaciones de las empresas y analizará de forma exhaustiva la situación individual de cada una de ellas en el ámbito de la economía circular.

Elaboración de un Plan específico para implantar la economía circular para cada empresa turística. Cada plan incluirá una propuesta de al menos 5 actuaciones circulares sólidas y adecuadas que la empresa podrá implantar en su negocio de forma creativa, innovadora y viable. Cada actuación será detallada de forma que facilite su puesta en marcha por parte de la pyme.

Se trata de dar servicio de asesoramiento, tutelaje y acompañamiento a un mínimo de 30 empresas y/o proyectos, hasta un máximo de 60, priorizando a las que no hayan participado en las acciones de intraemprendimiento, y deseen implementar alguna acción relacionada con la economía circular o la creación de productos o servicios turísticos de economía circular. La idea es centrarse en pymes y micropymes turísticas. Se establecerán criterios de selección de los participantes por parte del adjudicatario que serán consensuados por Turismo de Tenerife.

Se ayudará y acompañará en todo el proceso a las empresas asesoradas incluyendo la captación de fondos públicos para la implementación de medidas de economía circular y preparándoles la documentación necesaria para solicitar subvenciones del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, u otras, con un mínimo de dedicación de seis horas por empresa y/o proyecto.

Se deberá llevar un registro de cada empresa y de todo su proceso de asesoramiento, grabando las sesiones para que quede como material de consulta a la empresa y como material del plan para Turismo de Tenerife. El asesoramiento deberá conseguir que al menos el 40% de las empresas asesoradas realicen algún cambio en su empresa en esta línea. Estos resultados deben ser difundidos para que refuercen el trabajo realizado por las empresas y como enfoque motivacional para el resto de las empresas del sector. El asesoramiento con cada empresa deberá ser 80% de carácter presencial y en el lugar de trabajo de las empresas que se inscriban a este servicio.

Por último, y con el fin de que las empresas participantes puedan ver/valorar su contribución a la sostenibilidad del territorio, del sector y de su propia empresa, se deberá diseñar un sistema de indicadores sencillos y en formato digital que permita a cada empresa registrar sus datos de uso de producto local, reducción de residuos, reciclaje, etc. Este sistema permitirá

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



usar los datos de tal manera que puedan ser analizados junto con el resto de los datos insulares al respecto, de manera que deberá tenerse en cuenta su utilidad y uso para su diseño. Y, con la premisa de que estos datos puedan ser compartidos y cruzados con otros obtenidos de otras fuentes de manera que sean datos usables.

# 4. Coordinación y seguimiento del Plan de Impulso a la Economía Circular Turística.

Esta acción aborda la gestión y puesta en marcha del conjunto de acciones, y la planificación, ejecución, control y sequimiento oportunos. Toda la interlocución y documentos generados durante el proyecto será en idioma español.

Se diseñarán los formatos, modelos de informes, materiales de comunicación, hojas de ruta, procedimientos para la coordinación del trabajo y el personal adscrito a cada acción y tarea, bases de datos, uso de herramientas de gestión de proyectos necesarios para dar cobertura al servicio planificado, indicadores de gestión y de resultados, actas de reuniones, propuesta de medidas correctoras al plan si fuera necesario y su implementación en el caso de que Turismo de Tenerife esté conforme con estas. Será necesario establecer metodologías ágiles que permitan la puesta en marcha del plan y el seguimiento continuo de este.

En **esta fase** se contemplan las siguientes tareas:

### • Planificación y coordinación de acciones

Se deberá establecer la metodología y procesos de trabajo para llevar a cabo el citado Plan. Además de la planificación y diseño de su puesta en marcha, se establecerán y definirán las herramientas de seguimiento, control, coordinación con Turismo de Tenerife de manera que en todo momento haya información sobre la óptima consecución del plan. Turismo de Tenerife usa entre otras herramientas el Teams, el Jira, y el Power BI siendo necesario que el adjudicatario pueda adaptar la coordinación, gestión y ejecución del contrato con estas herramientas y con otras que se establezcan de mutuo acuerdo con Turismo de Tenerife.

La coordinación ayudará a cumplir con eficiencia el calendario de ejecución de las actividades propuesto por el licitador.

Los hitos y resultados esperados tienen que ver con la consecución de una planificación coherente y productiva adaptada al plazo de ejecución.

Para la correcta planificación y puesta en marcha del plan se llevarán a cabo cuantas reuniones presenciales y on line se requieran. Como mínimo una reunión semanal y/o quincenal según se requiera.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



El equipo requerido facilitará los recursos necesarios para la consecución del fin trazado. En este apartado de esta fase, deberán quedar definidos y detallados todos los recursos con los que se va a contar durante el proyecto a lo largo de su ejecución.

**Indicadores de medición de la gestión y resultados esperados y obtenidos:** El equipo de coordinación deberá definir indicadores que permitan hacer un seguimiento de la gestión realizada y la desviación entre lo planificado y lo ejecutado, así como indicadores de los resultados obtenidos.

Todas las acciones ejecutadas deberán ser evaluadas por parte del adjudicatario, mediante **cuestionarios de satisfacción** a los destinatarios de dichas acciones, a partir de los cuales el adjudicatario elaborará sus correspondientes informes de valoración por acción.

# • Plan de Comunicación de las acciones del plan

Se elaborará, por parte del adjudicatario, un plan de comunicación y se realizarán actividades de difusión de la ejecución y resultados de este plan acorde a su ejecución de manera que sea un recurso necesario no solo para la correcta ejecución del plan sino para la difusión e información de este.

Se deberá realizar una **reunión de presentación del plan para la captación de participantes, otra a la mitad del proyecto para contar todos los avances y por último el evento de cierre del plan.** Con ellas se pretende dar a conocer el plan y los resultados que se vayan obteniendo a los agentes interesados, como pueden ser empresarios turísticos, técnicos municipales, etc. Estas presentaciones pueden ser on line y/o presencial salvo las de inicio y presentación de resultados que deberán ser presenciales.

Al final del proyecto se deberá organizar un **evento final de presentación de resultados** de carácter presencial y on line en el que, como mínimo, se presenten los hitos del plan y los resultados finalmente obtenidos. Estas jornadas finales deben servir para comunicar los resultados del plan, para poner en valor la participación de las empresas y profesionales del sector turístico y para seguir en la consecución de la concienciación respecto a la economía circular en el sector turístico de la isla. En este evento deberá estar presentes las empresas, profesionales y técnicos municipales que han sido usuarios, beneficiarios del plan así como representantes técnicos e institucionales del Cabildo Insular y de Turismo de Tenerife y el equipo de trabajo del contratista.

Este evento final deberá estar diseñado con un formato innovador, creativo, que permita un alto impacto de difusión y comunicación tanto en el sector turístico insular, como nacional, así como entre la población local y resto de la sociedad y economía tinerfeña y canaria. Incluirá también la demostración de buenas prácticas de economía circular vinculadas a la gastronomía local, a través del servicio de catering durante el evento con la presencia de productos locales,

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQlcjL-Tbl3wkLzHQvblQ



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



recetas, platos, etc. elaborados por profesionales del sector gastronómico de la isla. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos necesarios para la celebración de este evento.

Además, el adjudicatario deberá diseñar, redactar y trasladar todo el contenido del Plan objeto de licitación: acciones, calendarios, resultados, etc. incluyendo el registro de asistentes a las acciones programadas en la landing page de sostenibilidad de la web corporativa de Turismo de Tenerife, en webtenerife.com, de forma que se facilite desde dicha web la información del plan y el acceso a los interesados a los diferentes elementos que la forman. En dicha landing page de manera sencilla se deberá desarrollar en texto lo que supone la economía circular para Tenerife, con inclusión de la información necesaria, enlaces a otros proyectos, entidades, etc. relevantes para comprender y concienciar sobre la economía circular de Tenerife, el registro de los participantes a las diferentes acciones y su gestión. Asimismo, se incluye la redacción de post para las redes sociales de Turismo de Tenerife que faciliten la difusión de las acciones que se inicien, los resultados, etc. El contenido final de cada acción de comunicación será consensuado con el departamento de Marketing y Comunicación de Turismo de Tenerife.

# • Seguimiento y justificación de resultados de cada acción

Se establecerán al menos una reunión de carácter mensual presencial en Tenerife con Turismo de Tenerife para el seguimiento del proyecto, evaluar el desarrollo y progreso de éste, aplicando metodologías y herramientas de gestión de proyectos.

Se llevará a cabo por tanto, una revisión mensual de la situación de cada acción en cuanto a avances en el grado de cumplimiento, elementos organizativos y de ejecución de los trabajos, hitos alcanzados y posibles retrasos, estableciendo las medidas de corrección que pudiesen ser necesarias, que serán aprobadas en última instancia por Turismo de Tenerife.

El adjudicatario deberá realizar **encuestas de satisfacción** de todas las acciones formativas realizadas y de los asesoramientos a empresas.

Turismo de Tenerife podrá contar con la participación de la Mesa técnica insular de Expertos en Sostenibilidad y Turismo para que asistan puntualmente a algunas de las reuniones presenciales de sequimiento mensual del proyecto, dada la importancia de este proyecto para desarrollar un turismo sostenible en la isla. Sus aportaciones serán vitales para el óptimo desarrollo del Plan aportando medidas correctoras y/o cuestiones que puedan ayudar al éxito del plan sin desviarse de las obligaciones detalladas en la presente licitación.

Las reuniones presenciales se celebrarán en las oficinas de Turismo de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife.

Todos los documentos, materiales, reuniones y así como cada uno de los trabajos contemplados en este contrato se deberán realizar en idioma español.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 07/03/2024, 09:33:48 UTC



Cualquier cambio o modificación con respecto a lo planificado debe ser aprobado y comprobado que no genera distorsiones ni en el objetivo del plan ni en los condicionantes de la presente licitación.

### **ENTREGABLES Y PERIODICIDAD**

El adjudicatario deberá presentar los siguientes entregables, según los plazos indicados:

El adjudicatario deberá presentar los siguientes entregables:

Inicialmente, una vez firmado el contrato, en los tres primeros meses se entregará lo siguiente, según los diferentes grupos de obligaciones del contrato:

- Diagnóstico y diseño de hoja de ruta.
  - Borrador inicial del diagnóstico realizado hasta la fecha, así como los siguientes pasos a poner en marcha en los siguientes meses.
  - Definición de los grupos de expertos (think tank)
- Programa de sensibilización y formación:
  - Primer esbozo de la estructura de los manuales sectoriales de economía circular y de la **guía** para administraciones y entes locales
  - o Propuesta de integración de diseño y contenido de la landing page de economía circular que se alojará en la web corporativa webtenerife.com
  - o Propuesta de guion y concepto de la campaña de concienciación.
  - Definición del Plan de medios.
  - Informe del plan formativo que contenga la programación de cada acción formativa, estructura final de contenidos, cronograma definitivo de impartición de las acciones formativas, entrega de la guía docente, aulas en las que se va a impartir, forma de inscripción a implantar, base de datos actualizada de posibles participantes, etc.

# Programa de transformación empresarial

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



- Cronograma definitivo de las 10 reuniones presenciales de dinamización empresarial de toda la isla.
- Programa definitivo para el asesoramiento a empresas y entidades, incluyendo:
  - Listado de participantes detectados para el asesoramiento y criterios para su selección si se diera el caso de tener que seleccionar.
  - Listado de los mentores y su asignación a cada empresa a asesorar
- o Listado de las empresas interesadas en los programas de intraemprendimiento
- Coordinación y seguimiento del Plan. Se entregará un informe inicial que contenga:
  - Definición de indicadores del Plan.
  - Plan de comunicación de las acciones del Plan.
  - Conclusiones de la primera reunión de presentación del plan. Deberá ser celebrada en los tres primeros meses.
  - Informes de control y seguimiento de cada una de las acciones iniciadas con las conclusiones obtenidas en el primer trimestre de puesta en marcha del plan:
    - Grado de cumplimiento previsto de las acciones del plan según el cronograma de trabajo aprobado
    - Incidencias detectadas durante la puesta en marcha del plan y las medidas correctoras aprobadas e implementadas, si las hubiere.
  - Recopilación de Actas de todas las reuniones realizadas en relación con cada una de las fases del plan, así como la documentación que se haya elaborado de estas, indicando las conclusiones y evidencias de celebración de dichas reuniones (fotografía, videos, etc.)
  - Actualización del cronograma de ejecución del plan para los próximos seis meses.

A los 9 meses de la iniciación del plan se deberá entregar:

1. Diagnóstico y diseño de hoja de ruta.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



Entrega del Diagnóstico sore la implantación de la Economía Circular en el sector turístico de la isla.

### 2. Programa de sensibilización y formación:

- o Versión final del Manual para la implantación de la economía circular en las empresas, según sectores turísticos.
- Borrador de la Guía para Entidades Locales.
- Cuatro elementos audiovisuales de la campaña de concienciación.
- Informe de las tareas de producción y postproducción del material audiovisual y en general de toda la campaña.
- o Detalle de las acciones de comunicación puestas en marcha, ejecutadas y en previsión, así como su grado de impacto de comunicación.
- Informe sobre la implantación del curso básico online en la plataforma formativa y de la celebración de su primera edición presencial con visita de campo, incluyendo base de datos de asistentes, fotografías profesionales, materiales y contenidos.
- o Informe sobre la celebración de 10 de los cursos específicos por actividades, incluyendo base de datos de asistentes, fotografías profesionales, materiales y contenidos.

### 3. Programa de transformación empresarial

Un informe de ejecución, asistencia y satisfacción de las acciones formativas impartidas, así como video y fotos de cada una de ellas, incluyendo:

- Informe sobre la ejecución del primer programa de intra emprendimiento.
- Celebración de las 10 reuniones presenciales de dinamización empresarial.
- Diseño de sistema de indicadores para las empresas a asesorar.
- o Informe de seguimiento de las empresas asesoradas y previsión para los siguientes meses

### 4. Coordinación y seguimiento del Plan

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQlcjL-Tbl3wkLzHQvblQ



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



- Conclusiones de la celebración de la 2<sup>a</sup> reunión de presentación del plan.
- Recopilación de Actas de todas las reuniones realizadas en relación con cada una de las fases del plan, así como la documentación que se haya elaborado de estas, indicando las conclusiones y evidencias de celebración de dichas reuniones (fotografía, videos, etc.).
- o Informe previo de planificación del Evento final de presentación de resultados.
- Grado de cumplimiento previsto de las acciones del plan según el cronograma de trabajo actualizado
- Incidencias detectadas en la implantación del plan durante este periodo y las medidas correctoras aplicadas, si las hubiere.
- Listado de las acciones a iniciar en los siguientes meses de ejecución del plan.
   Actualización del cronograma de ejecución del plan para los próximos meses.

A los 12 meses del inicio del plan se deberá entregar lo siguiente, según grupos de tareas a ejecutar:

# 1. Diagnóstico y diseño de hoja de ruta.

 Borrador de la hoja de ruta para continuar en la implantación y consolidación de la economía circular en el turismo.

### 2. Programa de sensibilización y formación:

Informe sobre las acciones de concienciación y formación llevadas a cabo, resultados obtenidos y grado de participación, incluyendo los siguientes aspectos:

- El documento final de la Guía para Entidades Locales
- Informe sobre la Presentación presencial de Manual y Guía, incluyendo fotos, listado de asistentes y materiales.
- Entrega de los seis mini reportajes sobre buenas prácticas, incluyendo los logos correspondientes y en los formatos especificados, así como el número de visualizaciones o descargas.
- o Informe sobre la celebración del 2º curso básico presencial con visita de campo.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma



- Informe sobre la celebración de los 5 cursos restantes, específicos por sectores y de las visitas de campo a cinco ejemplos de buenas prácticas.
- La base de datos de las personas y empresas beneficiarias del Plan con el detalle de las acciones en las que ha participado.
- Informe de las acciones de comunicación del Plan y su grado de impacto y difusión.

# 3. Programa de transformación empresarial

Informe de las acciones y resultados obtenidos en el programa de transformación empresarial circular, que contenga:

- o Informe sobre el desarrollo del segundo programa de intra emprendimiento.
- Informe de seguimiento de las empresas asesoradas y previsión para los siguientes meses.

# 4. Coordinación y seguimiento del Plan

- Actualización del cronograma de ejecución del plan para los próximos cuatro meses
- La documentación, actas, informes, etc. generado durante los primeros 12 meses del plan
- o Entrega de los indicadores de gestión y resultados del Plan.

### A la finalización del plan, (15 meses) se deberá entregar:

# 1. Diagnóstico y diseño de hoja de ruta.

 Documento definitivo de la Hoja de ruta de la Economía Circular Turística para los próximos años, indicando todos los aspectos necesarios para su correcta implantación.

### 2. Programa de sensibilización y formación:

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQllp9xEQlcjL-Tbl3wkLzHQvblQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



- Número de descargas del Manual para empresas y de la Guía para Entidades locales.
- o Informe final de impacto del plan de comunicación del Plan.
- Informe final de la campaña de concienciación realizada, incluyendo impacto del Plan de Medios, datos se acceso a la landing page, etc.
- Informe final de todas las acciones formativas realizadas.

# 3. Programa de transformación empresarial

- Informe sobre el desarrollo y ejecución del tercer programa de intraemprendimiento.
- Diagnóstico de cada una de las empresas asesoradas y sus Planes de acciones específicos para cada una de ellas, así como indicadores para la implantación de cambios en las empresas participantes.

# 4. Coordinación y seguimiento del Plan

 Informe sobre el Evento final de presentación de resultados, incluyendo listados de asistentes, fotografías y grabación del evento.

Un informe general FINAL que contenga:

- Grado de cumplimiento previsto de las acciones del plan según el cronograma de trabajo actualizado.
- o Informe detallado de cada de las acciones ejecutadas en el plan.
- o Informe final de la satisfacción de los participantes en las acciones del plan
- Informe final de las labores de coordinación y seguimiento realizadas durante la ejecución del plan.
- o Base de datos final con los participantes de todas las acciones del plan
- o Informe general con indicadores de gestión y de resultados del plan
- Recopilación de Actas, documentos, etc. que se hayan elaborado de estas reuniones, indicando las conclusiones y evidencia de celebración de dichas reuniones (fotografía, videos, etc.) así como entrega de todo el materia digital y

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 07/03/2024, 09:33:48 UTC



off line generado durante la ejecución del Plan y que serán propiedad de Turismo de Tenerife para su uso aun cuando finalice el citado Plan.

### 8 DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN.

Corresponde al responsable del contrato la labor de supervisión de las funciones y tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria con el fin de lograr los objetivos y resultados esperados, en base a las especificaciones del presente pliego, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

El responsable del contrato deberá velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados en el presente pliego, siendo responsable del seguimiento continuo e interlocución con la empresa adjudicataria.

### 9 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se establecerán los mecanismos de comunicación necesarios para llevar a cabo el seguimiento del contrato. A tal efecto y, al menos una vez al mes se reunirá la/el responsable del contrato con la empresa adjudicataria para asegurar el cumplimiento de los plazos, la calidad de las tareas y el correcto desarrollo de las actuaciones realizadas.

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento de la evolución del contrato entre el/la responsable del equipo de trabajo por parte de la empresa adjudicataria y el/la responsable del contrato de Turismo de Tenerife
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad semanal o quincenal, según se disponga, del/de la responsable del equipo de trabajo, por parte de la empresa adjudicataria, y el responsable del contrato de Turismo de Tenerife, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la validación de los trabajos asignados realizados y previstos.

### 10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a "TURISMO DE TENERIFE" los servicios objeto del contrato en los plazos previstos. Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de "TURISMO DE TENERIFE" y, por tanto, podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC



las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de las mismas.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos de carácter personal y relativas al convenio colectivo de aplicación a los trabajadores intervinientes en la ejecución del contrato.

- Además de lo señalado anteriormente, durante la prestación 3. corresponde al contratista obtener los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración o desarrollo de los trabajos.
- 4. El contratista deberá designar, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, a un responsable que ostente su representación en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, así como para la puesta en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato y colabore con éste en la resolución de los problemas que se surjan.
- 6. Las prestaciones objeto del contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminadas y a disposición de TURISMO DE TENERIFE en los plazos fijados, quedando el contratista obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

### 11 EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria ostentará la condición de empresario/a respecto del personal que adscriba a la ejecución del servicio, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad e higiene en el trabajo, y de Protección de Datos.

### 12 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el equipo de profesionales adscritos/as al panel al contrato, el trabajo se desarrollará en las dependencias de la empresa adjudicataria, sin menoscabo de que, de manera puntual, podrán desplazarse a la sede de Turismo de Tenerife. Los trabajos de campo, reuniones, visitas a empresas contemplados en las obligaciones del contrato, se harán de forma presencial en los lugares correspondientes en la isla Tenerife. La empresa adjudicataria deberá proveer a sus trabajadores de los medios necesarios para la correcta prestación del servicio.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV docume	ento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma		5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL docume	ento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma		https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



Sello de tiempo 07/03/2024, 09:33:48 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



### 13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

En los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato serán propiedad exclusiva de TURISMO DE TENERIFE, así como toda la documentación desarrollada, y poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de TURISMO DE TENERIFE y por tanto podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de éstas.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente con autorización expresa, escrita de TURISMO DE TENERIFE.

# 14 CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

TURISMO DE TENERIFE podrá examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos prestados.

### 15 INFORMACIÓN TÉCNICA

A efectos de clarificación de dudas técnicas sobre el presente pliego de prescripciones técnicas los licitadores podrán remitir sus dudas o consultas debiendo ser formuladas con antelación suficiente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) según el apartado previsto para ello en la misma, procediendo a su contestación en la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la propia licitación electrónica establece un plazo para preguntas y repuestas distinto del plazo de presentación de ofertas concedido.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2024.

Avda. Constitución, 12. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 9222 237 870 webtenerife.com









CSV documento	c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
CSV firma	5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/c40e98c2-8c98-5993-9689-efd9f6783394
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5a4ZXWRMTB2MkH9dQIlp9xEQIcjL-Tb13wkLzHQvb1Q



-irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:33:48 UTC